

aprobación serán depositados en poder del Gobierno de España, que asumirá las funciones de Depositario.

5. A partir del 3 de abril de 1983, el presente Protocolo estará abierto a la adhesión de las Partes Contratantes en el Convenio y de cualquier Estado o agrupación a que se refiere el párrafo 3.

6. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que hayan sido depositados, al menos, seis

instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo, o de adhesión al mismo.

En testimonio de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Ginebra, el tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, en un solo ejemplar, en los idiomas árabe, español, francés e inglés, haciendo fe por igual cada una de las versiones.

ESTADOS PARTE

Estados	Firmas	Ratificaciones Aprobaciones Adhesiones	Entrada en vigor
Argelia	-	16- 5-1985 (AD)	23- 3-1986
CEE	30-3-1983	30- 6-1984 (AP)	23- 3-1986
Egipto	16-2-1983	8- 7-1983 (R)	23- 3-1986
España (Ad referendum)	3-4-1982	22-12-1987 (R)	22-12-1987
Francia (1)	3-4-1982	2- 9-1982 (AP)	2- 9-1986
Grecia	3-4-1982	26- 1-1987 (R)	26- 1-1987
Israel (2)	3-4-1982	28-10-1987 (R)	28-10-1987
Italia	3-4-1982	4- 7-1985 (R)	23- 3-1986
Malta	3-4-1982	-	-
Marruecos	2-4-1983	-	-
Mónaco	3-4-1982	-	-
Túnez (3)	3-4-1982	26- 5-1983 (R)	23- 3-1986
Turquía (4)	-	6-11-1986 (AD)	6-11-1986
Yugoslavia	30-3-1983	21- 2-1986 (R)	23- 3-1986

(R) = Ratificación; (AP) = Aprobación; (AD) = Adhesión.

(1) El Gobierno francés entiende que el presente Protocolo no entrañará perjuicio alguno sobre el disfrute por los Estados de derechos que posean provinientes de las normas del derecho internacional del mar, ni sobre el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de las mismas.

En el caso de que las disposiciones del presente Protocolo fueren interpretadas o aplicadas de manera incompatible con las citadas normas, el Gobierno francés considerará que dicha interpretación o aplicación no podrá oponerse frente a él mismo ni a sus nacionales.

Además, en el caso de que las disposiciones del presente Protocolo fueren interpretadas en el sentido de obstaculizar actividades que estime necesarias para la defensa nacional, el Gobierno francés no aplicará las mencionadas disposiciones a estas actividades. Velará, no obstante, mediante la adopción de medidas apropiadas en el ejercicio de esas actividades para que se tengan en cuenta en todo lo posible los objetivos del presente Protocolo.

(2) Con referencia a la reserva hecha por el Gobierno de la República de Túnez, el Gobierno del Estado de Israel declara lo siguiente:

Según el criterio del Gobierno del Estado de Israel, este Protocolo no es el lugar adecuado para hacer tales pronunciamientos políticos. También la reserva del Gobierno de Túnez es una contradicción flagrante con el principio de cooperación que constituye la base esencial que subyace en la aplicación efectiva que contemplan las Partes del Protocolo y es, por lo tanto, incompatible con el objeto y propósito del Protocolo.

Además, la reserva es claramente incompatible con el propósito de la decisión tomada por la Segunda Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y los Protocolos relativos al mismo, Cannes, 2-7 de marzo de 1981, que tuvo por objeto el establecimiento de un Centro de áreas especialmente protegidas en Túnez, que fue creado para asumir un papel regional. El funcionamiento efectivo de cualquier centro semejante depende de la cooperación total de todas las Partes Contratantes y tal cooperación se vería obstaculizada desde el comienzo por la reserva del Gobierno de Túnez.

Tal reserva no puede modificar obligaciones contraídas por el Gobierno de Túnez bajo principios generales de Derecho Internacional, el Protocolo o decisiones tomadas por las Partes Contratantes.

(3) La firma y la ratificación de este Protocolo por la República de Túnez no implica necesariamente el reconocimiento de un Estado tercero Parte en el mismo y no supone en modo alguno la constitución de una obligación que implique la conclusión de Acuerdos o la cooperación de cualquier campo con dicho Estado.

(4) Nada en este Protocolo, en su texto actual o con las posibles enmiendas al mismo que se produzcan en el futuro, puede ser aceptado o interpretado en ningún sentido que perjudique los derechos e intereses de Turquía en mares semicerrados o restrinja

el derecho de paso inocente establecido en las leyes internacionales consuetudinarias.

El presente Protocolo entró en vigor de forma general el 23 de marzo de 1986 y para España el 22 de diciembre de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 23 de diciembre de 1987.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agueras.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

525 *CONFLICTO positivo de competencia número 1708/1987, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto 198/1987, de 16 de julio, de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de diciembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1708/1987, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Galicia 198/1987, de 16 de julio, por el que se crean las Juntas Arbitrales de Consumo. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado Decreto 198/1987 impugnado, antes referido, desde el día 19 de diciembre actual, fecha de la formalización del conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 22 de diciembre de 1987.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

526 *ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros.*

La Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de Determinados Activos Financieros, supuso un cambio sustancial

en el tratamiento fiscal para los rendimientos derivados de la colocación y/o utilización de capitales ajenos.

La Orden de 12 de noviembre de 1985 adaptó el nuevo régimen fiscal de los rendimientos de capital mobiliario al procedimiento de gestión tributaria aprobado por el Real Decreto 338/1985, de 15 de mayo.

La experiencia adquirida, junto con la gran movilidad del mercado financiero, aconsejan la aprobación de nuevos modelos, que recojan suficientemente la rica variedad de figuras financieras existentes.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueban los modelos 193, 194 y 196 de declaración resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, y el modelo 198 de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros, que figuran en el anexo I, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte magnético que figuran en el anexo II.

Segundo.—Los modelos 193, 194, 196 y 198 se presentarán en la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal del declarante o retenedor, adhiriendo a los impresos las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero del anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Los sujetos pasivos consignarán, cuando proceda, en las declaraciones anuales de los modelos 193, 194, 196 y 198, los códigos de países relacionados en el anexo III de esta Orden.

Cuarto.—La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante:

Los fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquellos valores que no requieran la intervención de fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por fedatario público.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogadas la Orden de 11 de febrero de 1986 por la que se aprueban las normas y diseños físicos y lógicos de los soportes magnéticos legibles directamente por ordenador para sustituir las hojas interiores de los modelos 193, 194, 196 y 198; los números segundo, cuarto y sexto de la Orden de 12 de noviembre de 1985 por la que se aprueban los modelos 193, 194, 196 y 198; el número tercero de la Orden de 14 de enero de 1978 por la que se regula la obligación de colaborar de los Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito con la Administración Tributaria, y la Resolución de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria de 27 de febrero de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Gestión Tributaria, Director general de Informática Tributaria y Director general de Tributos.

(Continuará.)

527 RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Dirección General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica la norma 11.ª sobre los Concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva.

En consideración a la evolución del juego de la Lotería de Números o Lotería Primitiva, habida cuenta de la experiencia comercial adquirida desde su restablecimiento y vistos el artículo 6.º del Real Decreto 1360/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto), y el artículo 1.º de la Orden de 28 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 31),

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.—1. La norma 11.ª de la Resolución de 2 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 3) tendrá la siguiente redacción:

«El precio de la apuesta queda fijada en cien (100) pesetas.»

2. El nuevo precio será aplicable a todas las apuestas válidas para el sorteo 3/1988, a celebrar el jueves 21 de enero.

Madrid, 7 de enero de 1988.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

299

(Conclusión.)

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el nuevo repertorio para la aplicación de la tarifa G-3, «Mercaderías y pasajeros», del sistema portuario dependiente de la Administración del Estado. (Conclusión.)

Ilustrísimos señores:

La necesidad de amortización de los sistemas de clasificación de mercancías con los utilizados en la Comunidad Económica Europea motivó la inclusión en el Real Decreto 2546/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1986), de su disposición final primera, que contiene un mandato para que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se establezca un nuevo repertorio de clasificación de mercancías para la aplicación de la tarifa G-3.

El contenido de este nuevo repertorio resulta, por otra parte, concordante con el sistema armonizado del Convenio Internacional de Bruselas de 14 de junio de 1983.

En su virtud, he dispuesto:

Primero. 1. Se aprueba el repertorio de clasificación de mercancías para la aplicación de la tarifa G-3, «Mercaderías y pasajeros», que figura como anexo a la presente Orden.

2. A partir de la entrada en vigor de esta disposición, en todos los documentos sobre mercancías que se presenten en los Organismos portuarios dependientes de la Administración del Estado, los consignatarios y Empresas estibadoras estarán obligados a incluir la codificación de cada una de las mercancías que se relacionen en tales documentos de acuerdo con el nuevo repertorio.

Segundo.—Por la Dirección General de Puertos y Costas se dictarán las medidas complementarias que requiera la aplicación del repertorio.

Tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Cuarto.—La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 1988.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.

SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Puertos y Costas.

Capítulo 80. Estaño y manufacturas de estaño

- 8001 5 Estaño en bruto.
- 8002 5 Desperdicios y desechos, de estaño.
- 8003 6 Barras, perfiles y alambre, de estaño.
- 8004 6 Chapas, hojas y bandas, de estaño, de espesor superior a 0,2 milímetros.
- 8005 6 Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso impresas o con soporte de papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 milímetros (sin incluir el soporte); polvo y partículas, de estaño.
- 8006 7 Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: Racores, codos o manguitos), de estaño.
- 8007 7 Las demás manufacturas de estaño.

Capítulo 81. Los demás metales comunes; «Cermets»; manufacturas de estas materias

- 8101 7 Volframio (tungsteno) y manufacturas de volframio (tungsteno), incluidos los desperdicios y desechos.
- 8102 7 Molibdeno y manufacturas de molibdeno, incluidos los desperdicios y desechos.

- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:
- 6802.21 - - Mármol, travertinos y alabastro.
- 6802.22 - - Las demás piedras calizas.
- 6802.23 - - Granito.
- 6802.29 - - Las demás piedras.
- Los demás:
- 6802.91 - - Mármol, travertinos y alabastro.
- 6802.92 - - Las demás piedras calizas.
- 6802.93 - - Granito.
- 6802.99 - - Las demás piedras.
- 68.03 6803.00 PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.
- 68.04 MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORIAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERÁMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS.
- 6804.10 - Muelas para moler o desfibrar.
- Las demás muelas y artículos similares:
- 6804.21 - - De diamante natural o sintético aglomerado.
- 6804.22 - - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.
- 6804.23 - - De piedras naturales.
- 6804.30 - Piedras de aguzar o de pulir a mano.
- 68.05 ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS CON SOPORTE DE PRODUCTOS TEXTILES, PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORZADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.
- 6805.10 - Con soporte de tejidos de materias textiles solamente.
- 6805.20 - Con soporte de papel o cartón solamente.
- 6805.30 - Con soporte de otras materias.
- 68.06 LANAS DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIÓN DEL SONIDO, EXCLUIDAS LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPITULO 69.
- 6806.10 - Lanas de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos.
- 6806.20 - Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.

(Continuará.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

568 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1550/1987, de 18 de diciembre, por el que se extiende a las Entidades públicas el deber de presentar una declaración o relación anual de operaciones con terceras personas.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 37420, segunda columna, se transcribe íntegro y debidamente rectificado el párrafo tercero de la exposición de motivos:

«Ciertamente, las transacciones económicas en que intervienen Entidades públicas, aun al margen de una actividad empresarial o profesional, alcanzan una gran importancia, de suerte que la información con transcendencia tributaria derivada de estas transacciones es decisiva para la correcta gestión de distintos impues-

tos. Por ello, es conveniente extender la obligación de presentar una declaración anual de operaciones a las Entidades públicas a que se refiere el artículo 112 de la Ley General Tributaria, en cuanto a las adquisiciones de bienes o servicios que realicen al margen de cualquier actividad empresarial o profesional que puedan desarrollar. Asimismo, resulta de interés para una correcta gestión tributaria que esta declaración anual de operaciones incluya información acerca de las subvenciones, ayudas o auxilios satisfechos por determinadas Entidades públicas.»


526

(Continuación)

ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Continuación.)

Modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Continuación.)

ANEXO I

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE _____ Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLÍCITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL	193
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)		DEVENGO (2)	
			EJERCICIO <input type="text"/>
			DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/>
			DECLARACION EN IMPRESO <input type="text"/>
D.N.I. / C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

RESUMEN (3)	RENTA	CLAVE OPERAC	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTA	A				
	DIVIDENDOS	B				
	RENTAS VITAL Y TEMPORALES	C				
	ASISTENCIA TECNICA	D				
	INTERESES DE OBLIGACIONES	E				
	INTERESES DE BONOS Y CEDULAS	F				
	OTROS RENDIMIENTOS	G				
	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION	H				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 123		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
				CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE
	TOTAL ANUAL			

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS
BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U" (usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores el importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.-CLAVE OPERACION

Clave	Significado
A	Primas de asistencia a Juntas.
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
C	Rentas vitalicias y temporales.
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
E	"Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
F	"Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
G	Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D.N.I./C.I. DECLARANTE		ELAVE OPER		HOJA	
D.N.I./C.I. DECLARADO		SG		Nº CASA	
MUNICIPIO		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL		VALOR NOMINAL TOTAL		PERCEPCION	
COD. POSTAL		C.I./D.N.I. EMISOR		TIPO	
Nº PERCE SUCURSAL		C.I./D.N.I. DEPOSITO		CL. CL. PAGD. TITUL.	
Nº DEPOSITO		CL. CL. TITUL.		CL. CL. TITUL.	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
					SUMA DE LA PAGINA

3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	000
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	V.
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra

5.-APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejm. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	MQ-Marqués
DR-Doctor/a	NS-Ntro. Señor/a
GL-General	ST-Santo/a
GM-Generalísimo	

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de residencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (*).

11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave	Significado
1	Como emisor
2	Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

15.-PERCEPCION

Importe total íntegro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe íntegro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

16.-TIPO DE RETENCION


Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e Ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actúa como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título Informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadro de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL	193

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
				DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
				DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
D.N.I. / C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

RESUMEN (3)	RENDA	CLAVE OPERAC.	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTA	A				
	DIVIDENDOS	B				
	RENTAS VITAL Y TEMPORALES	C				
	ASISTENCIA TECNICA	D				
	INTERESES DE OBLIGACIONES	E				
	INTERESES DE BONOS Y CEDULAS	F				
	OTROS RENDIMIENTOS	G				
	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION	H				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 123		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS
BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U"(usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores al importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.-CLAVE OPERACION

Clave	Significado
A	Primas de asistencia a Juntas.
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
C	Rentas vitalicias y temporales.
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
E	"Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
F	"Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
G	Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.

D.N.I./C.I. DECLARANTE

HOJA INTERIOR MODELO 193

CLAVE OPER HOJA

D.N.I./C.I. DECLARADO	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL				SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				Nº CASA	
MUNICIPIO	COD. POSTAL	Nº PERCE	SUCURSAL	NUMERO DE DEPOSITO DEPOSITO	C.I./D.N.I. EMISOR	VALOR NOMINAL TOTAL	CL PAGO	CL TITUL	PERCEPCION	TIPO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

1

2

3

4

5

6

7

8

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

SUMA DE LA PAGINA

3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	000
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	V.
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra

5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga numros en su nombre se modificará a letras (ejr "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	MQ-Marqués
DR-Doctor/a	NS-Ntro. Señor/a
GL-General	ST-Santo/a
GM-Generalísimo	

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de residencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (*).

11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave	Significado
1	Como emisor
2	Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

15.-PERCEPCION

Importe total íntegro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe íntegro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

16.-TIPO DE RETENCION



Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e Ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actúa como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadro de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/>	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL	193
			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>		
	D.N.I. / C.I.							APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
	S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.		TELEFONO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA			COD. POSTAL					

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

RESUMEN (3)	RENDA.	CLAVE OPERAC.	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTA	A				
	DIVIDENDOS	B				
	RENTAS VITAL Y TEMPORALES	C				
	ASISTENCIA TECNICA	D				
	INTERESES DE OBLIGACIONES	E				
	INTERESES DE BONOS Y CEDULAS	F				
	OTROS RENDIMIENTOS	G				
	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION	H				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 123		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS
BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U" (usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores el importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.-CLAVE OPERACION

Clave	Significado
A	Primas de asistencia a Juntas.
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
C	Rentas vitalicias y temporales.
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
E	"Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
F	"Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
G	Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
H	Sólo se retendrá en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

D.N.I./C.I. DECLARANTE		CLAVE HOJA OPER		HOJA INTERIOR MODELO 193									
D.N.I./C.I. DECLARADO		SG		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				N.º CASA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			
MUNICIPIO		N.º PERCE		N.º DEPOSITO		C.I./D.N.I. EMISOR		VALOR NOMINAL TOTAL		PERCEPCION		TIPO	
COD POSTAL		N.º SUCURSAL		N.º DEPOSITO		C.I./D.N.I. EMISOR		VALOR NOMINAL TOTAL		PERCEPCION		TIPO	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
												SUMA DE LA PAGINA	

3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	000
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	V.
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra

5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Paseje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejm: "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	MQ-Marqués
DR-Doctor/a	NS-Ntro. Señor/a
GL-General	ST-Santo/a
GM-Generalísimo	

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalejara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de residencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (*).

11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave	Significado
1	Como emisor
2	Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

15.-PERCEPCION

Importe total íntegro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe íntegro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

16.-TIPO DE RETENCION


Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actúa como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadro de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985) DECLARACION ANUAL	194

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>	
									DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
									DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
DNI CI			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL							
SG	VIA PUBLICA		NUMERO		ESC	PISO	PRTA	TELEFONO		
MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA			COD POSTAL			

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

RESUMEN (3)	RENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL OPE	NUMERO OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	REGIMEN GENERAL	G				
	RENDIMIENTO MINIMO	M				
	ANOTACIONES EN CUENTA	A				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 124		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
				CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE
	TOTAL ANUAL			

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194
RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO
SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
A	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AJ - Alameda	BO - Barrio
- Aídea	CH - Chalet
AP - Apartamento	CL - Calle
AV - Avenida	CM - Camino
BL - Bloque	CO - Colonia

CLAVE HOJA
OPRENAC

HOJA INTERIOR MODELO 194

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D.N.I. C/ DECLARANTE	D.N.I./C/ DECLARADO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN): RAZON SOCIAL				SC	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			Nº CASA	RETENCIONES O INGRESO A CUENTA
	COD POSTAL	Nº PERCE	Nº ORDEN	FECHA OPERACION	C./D.N.I. EMISOR	Nº TITULOS		CL. PAGO	CL. TITUL	TIPO		
MUNICIPIO	DD	MM	AA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
SUMA DE LA PAGINA												

CR - Carretera	PG - Polígono
CS - Caserío	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Glorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Rambla
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesía
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MC-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Alicante; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Balears; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de propietario.

A - Para los registros de autorizado.

R - Para los registros del representante legal del menor de edad.

16.- RENDIMIENTO

Es el importe íntegro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento íntegro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.


17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985) DECLARACION ANUAL	194

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	EJERCICIO <input type="text"/>	
				DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/>	
				DECLARACION EN IMPRESO <input type="text"/>	
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA		COD POSTAL

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

RESUMEN (3)	RENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL. OPE	NUMERO OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	REGIMEN GENERAL	G				
	RENDIMIENTO MINIMO	M				
	ANOTACIONES EN CUENTA	A				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 124		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL			
		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE		

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194
RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO
SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
A	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AI - Alameda	BO - Barrio
- Aldea	CH - Chalet
AP - Apartamento	CL - Calle
AV - Avenida	CM - Camino
BL - Bloque	CO - Colonia

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

DNI CI DECLARANTE		HOJA INTERIOR MODELO 194										CLAVE HOJA OPERAC
DNI CI DECLARADO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN): RAZON SOCIAL				SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			Nº CASA		
MUNICIPIO		COD POSTAL	Nº PERCE	Nº ORDEN	FECHA OPERACION	CI ONI EMISOR	Nº TITULOS	CL PACO	CL FIDE	RENDIMIENTOS	TIPO	RETENCIONES O INGRESO A CUENTA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

SUMA DE LA PAGINA.....

CR - Carretera	PG - Polígono
CS - Caserío	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Giorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Ramba
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesía
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Portevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "Z00X", siendo "00X" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de propietario.

A - Para los registros de autorizado.

R - Para los registros del representante legal del menor de edad.

16.- RENDIMIENTO

Es el importe íntegro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento íntegro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.


17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985) DECLARACION ANUAL	194
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
DNI CI			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO			
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL					

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

RESUMEN (3)	RENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL. OPE.	NUMERO OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	REGIMEN GENERAL	G				
	RENDIMIENTO MINIMO	M				
	ANOTACIONES EN CUENTA	A				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 124		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL			
		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE		

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194
RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO
SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
A	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AI - Alameda	BO - Barrio
- Aldea	CH - Chalet
AP - Apartamento	CL - Calle
AV - Avenida	CM - Camino
BL - Bloque	CO - Colonia

DNI/CI DECLARANTE

HOJA INTERIOR MODELO 194

CLAVE OPERAC HOJA

DNI/CI DECLARADO	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL							SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				Nº CASA
MUNICIPIO	COD POSTAL	Nº PERCE	Nº ORDEN	FECHA OPERACIÓN DO MM AA			CI DNI EMISOR	Nº TITULOS	EL PAGO	EL TITUL	RENDIMIENTOS	TIPO	RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

SUMA DE LA PAGINA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

CR - Carretera	PG - Polígono
CS - Caserío	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Glorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Ramba
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesía
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del receptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.



12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de propietario.

A - Para los registros de autorizado.

R - Para los registros del representante legal del menor de edad.

16.- RENDIMIENTO

Es el importe íntegro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento íntegro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precederá del signo menos.


17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS) ART.º 2 L 14/1985) DECLARACION ANUAL	196
--	---	--	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	(2)	EJERCICIO
	DECLARACION EN SOPORTE		
	DECLARACION EN MODELO		
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC PISO PRTA TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA COD POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

	CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADAS
01					
02					
03					
04					
05					
TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 126		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL			
			CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

CLAVE	SIGNIFICADO
01	CUENTAS CORRIENTES
02	CUENTAS DE AHORRO
03	IMPOSICIONES A PLAZO
04	CUENTAS DE CREDITO
05	OTRAS CUENTAS

* NOTA LAS LLAMADAS "CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNAN EN LA CLAVE 01, REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO
INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
(RENDIMIENTOS EXPLICITOS
ART.º 2 L 14/1985)**

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total íntegro de la percepción.

1.- D.N.I./C.I.

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D N I / C I		HOJA INTERIOR MODELO 196										CLAVE HOJA CUENTA		
APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL										SC	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		Nº CASA	
MUNICIPIO	COD POSTAL	CL ALIA	CL PERCEP	CL NUM PERCEP	NUM BUCURSAL PARTIC	IDENTIFICACION DE LA CUENTA Nº DE CUENTA				TIPO PERCEPCION REND	RETENCION			
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
													SUMA DE LA PAGINA	

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"0" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
T	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
M	En efectivo
E	En especie
C	En pesetas convertibles

15.-RENDIMIENTO

Importe total íntegro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.


En el caso de múltiples perceptores de una sólo percepción se consignará siempre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985) DECLARACION ANUAL	196

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO <input type="text"/>	
			DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/>	
		DECLARACION EN MODELO <input type="text"/>		
UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO
				PRTA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL	

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

RESUMEN (3)	CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADAS
	01				
	02				
	03				
	04				
	05				
	TOTAL				

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 126		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL			
CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE				

CLAVE	SIGNIFICADO
01	CUENTAS CORRIENTES
02	CUENTAS DE AHORRO
03	IMPOSICIONES A PLAZO
04	CUENTAS DE CREDITO
05	OTRAS CUENTAS

NOTA LAS LLAMADAS "CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE 01, REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO
INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
(RENDIMIENTOS EXPLICITOS
ART.º 2 L 14/1985)**

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total íntegro de la percepción.

1.- D.N.I./C.I.

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

DIRECCI		HOJA INTERIOR MODELO 196										CLAVE CUENTA	HOJA
DIRECCI		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL										Nº CASA	
MUNICIPIO		COD POSTAL		EL ALTA	EL PERSEP	NUM. PARTIC	NUM. SUCURSAL	IDENTIFICACION DE LA CUENTA Nº DE CUENTA		TIPO REND	PERCEPCION	RETENCION	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
												SUMA DE LA PAGINA	

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aidea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Pobrado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avía; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madríd; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"0" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
T	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
M	En efectivo
E	En especie
C	En pesetas convertibles

15.-RENDIMIENTO

Importe total íntegro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.


En el caso de múltiples perceptores de una sólo percepción se consignará siempre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985) DECLARACION ANUAL	196
--	---	---	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	(2)	EJERCICIO <input type="checkbox"/>
			DECLARACION EN SOPORTE <input type="checkbox"/>
			DECLARACION EN MODELO <input type="checkbox"/>
	D N I C I APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL SG VIA PUBLICA NUMERO ESC PISO PRTA TELEFONO MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA COD POSTAL		

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

RESUMEN (3)	CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADAS
	01				
	02				
	03				
	04				
	05				
	TOTAL				

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 126	FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS	
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE

CLAVE	SIGNIFICADO
01	CUENTAS CORRIENTES
02	CUENTAS DE AHORRO
03	IMPOSICIONES A PLAZO
04	CUENTAS DE CREDITO
05	OTRAS CUENTAS

* NOTA LAS LLAMADAS "CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE 01, REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO
INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
(RENDIMIENTOS EXPLICITOS
ART.º 2 L 14/1985)**

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados Ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total íntegro de la percepción.

1.- D.N.I./C.I.

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

CLAVE CUENTA		HOJA		Nº CASA	
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) RAZÓN SOCIAL		SG	
MUNICIPIO		COD POSTAL		NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	
CI ALTA		CI PERCEP		TIPO PERCEPCION	
CI NUM PARTIC		CI SUCURSAL		RETENCION	
IDENTIFICACION DE LA CUENTA		Nº DE CUENTA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

SUMA DE LA PAGINA

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aidea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albaceta; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"0" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
T	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
M	En efectivo
E	En especie
C	En pesetas convertibles

15.-RENDIMIENTO

Importe total íntegro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.


En el caso de múltiples perceptores de una sólo percepción se consignará siempre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR LOS FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS LEY 14/1985 DECLARACION ANUAL	198
--	---	--	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO Y TIPO DECL. (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>		
			DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>		
			DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>		
				DECLARACION NEGATIVA	<input type="text"/>	
D N I / C I		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA		COD POSTAL	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION RESUMEN (3)

	CLAVE OPER	Nº OPERACIONES	Nº REGISTROS	PRECIO DE LA TRANSMISION
ADQUIRENTES	A			
TRANSMITENTES	T			
SUSCRIPTORES	S			
CANJES Y OTROS.....	R			
TOTAL				

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
--	---

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198
DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR
FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS (LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la Intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
A	Adquirentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D.N.I./C.I. DECLARANTE		CLAVE OPERAD		HOJA	
D.N.I./C.I. DECLARADO		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		N.º CASA	
MUNICIPIO		N.º TITULOS		PRECIO DE LA ADQUISICION, TRANSMISION, SUSCRIPCION O CANJE	
APELIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN): RAZON SOCIAL		C.I. EMISOR		SG	
COD. POSTAL		FECHA OPERACION		CL. VAL. TITULO	
PARTI- CIPES		N.º ORDEN		CL. VAL. TITULO	
N.º ORDEN		DD MM AA		CL. VAL. TITULO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
SUMA DE LA PAGINA					

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Casario	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refeljará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
A	Acciones
B	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
R	Otros

15.- CLAVE DE TITULAR


Se configurará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de titular

R - Para los registros de representante legal del menor de edad.

16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la adquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR LOS FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS LEY 14/1985 DECLARACION ANUAL	198
--	---	--	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO Y TIPO DECL (2)	EJERCICIO <input type="text"/> DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/> DECLARACION EN IMPRESO <input type="text"/> DECLARACION NEGATIVA <input type="text"/>	
	DNI / CI	APÉLLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
	SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC PISO PRTA TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

RESUMEN (3)		CLAVE OPER	Nº OPERACIONES	Nº REGISTROS	PRECIO DE LA TRANSMISION
	ADQUIRENTES	A			
	TRANSMITENTES	T			
	SUSCRIPTORES	S			
	CANJES Y OTROS.....	R			
	TOTAL				

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
--	---------------------------------

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198
DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR
FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS (LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
A	Adquirentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

D.N.I./C.I. DECLARANTE

HOJA INTERIOR MODELO 198

CLAVE OPERAC HOJA

D.N.I. C.I. DECLARADO	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL					SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			Nº CASA
-----------------------	--	--	--	--	--	----	--------------------------	--	--	---------

MUNICIPIO	COD. POSTAL	PARTICIPES	Nº ORDEN	FECHA OPERACION DD MM AA			C.I. EMISOR	Nº TITULOS	CL. VAL	CL. TITULAR	PRECIO DE LA ADQUISICION, TRANSMISION, SUSCRIPCION O CANJE
-----------	-------------	------------	----------	-----------------------------	--	--	-------------	------------	---------	-------------	--

1

2

3

4

5

6

7

8

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

SUMA DE LA PAGINA

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldoa	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Gulpuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se referirá la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
A	Acciones
B	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
R	Otros

15.- CLAVE DE TITULAR


Se configurará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de titular

R - Para los registros de representante legal del menor de edad.

16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la adquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración	DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR LOS FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS LEY 14/1985 DECLARACION ANUAL	198
--	---	---	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO Y TIPO DECL	EJERCICIO <input type="text"/> DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/> DECLARACION EN IMPRESO <input type="text"/> DECLARACION NEGATIVA <input type="text"/>
	DNI / CI		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
	SG	VIA PUBLICA	NUMERO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA
COD POSTAL			

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
RESUMEN (3)

	CLAVE OPER	Nº OPERACIONES	Nº REGISTROS	PRECIO DE LA TRANSMISION
ADQUIRENTES	A			
TRANSMITENTES	T			
SUSCRIPTORES	S			
CANJES Y OTROS.....	R			
TOTAL				

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
--	---

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198
DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR
FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS (LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
A	Adquirentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Inclúda la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Alicante; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Portevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

Clave	Significado
A	Acciones
B	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
R	Otros

15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de titular

R - Para los registros de representante legal del menor de edad.

16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la adquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

569

ORDEN de 7 de enero de 1988 por la que se modifica el módulo de dotación aplicable a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León.

La Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que establece la actual estructura de las Direcciones Provinciales del Departamento, dispone en su artículo 12 que el número y nivel de las unidades orgánicas existentes en los diversos servicios de la Dirección Provincial se ajustará a los módulos de dotación que se especifican en los anexos, calculados según la población escolar, el número y clase de los Centros existentes, las características socio-económicas y los problemas educativos y culturales de la provincia respectiva.

En base a dichos criterios, la Dirección Provincial de León fue clasificada en el módulo B. En la actualidad, la variación experimentada en los datos antes referidos hacen necesario el cambio de módulo de dotación aplicable a la referida Dirección Provincial que pasará a integrarse en el módulo A, lo que conlleva un diferente número y nivel en las unidades orgánicas dependientes de la Secretaría General que se ajustará a lo establecido en el artículo 13, 1, de la citada Orden.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.-La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León tendrá a todos los efectos el módulo de dotación «A», establecido en la Orden de 15 de enero de 1986.

Segundo.-Se modifica el anexo I de la citada Orden en el sentido de incluir en el módulo «A» a la Dirección Provincial de León que, consecuentemente, causa baja en el módulo «B».

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28643

(Continuación)

REAL DECRETO 1612/1987, de 27 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a la Comunidad Valenciana, aprobado por Real Decreto 1612/1987, de 27 de noviembre. (Continuación.)

Esta línea de pensamiento y conducta ha quedado patentizada en forma indubitable con la ratificación sin reservas por parte del Uruguay de todas las Convenciones de Panamá aprobadas por Ley número 14.534 del año 1976.

En concordancia con lo que antecede, la República Oriental del Uruguay da su voto afirmativo a la fórmula del orden público, sin perjuicio de dejar expresa y claramente señalado, de conformidad con la posición sustentada en Panamá, que, según su interpretación acerca de la prealudida excepción, ésta se refiere al orden público internacional, como un instituto jurídico singular, no identificable necesariamente con el orden público interno de cada Estado.

Por consecuencia, a juicio de la República Oriental del Uruguay, la fórmula aprobada comporta una autorización excepcional a los distintos Estados Partes para que en forma no discrecional y fundada, declaren no aplicable los preceptos de la Ley extranjera, cuando éstos ofendan en forma concreta, grave y manifiesta normas y principios esenciales de orden público internacional en los que cada Estado asiente su individualidad jurídica. (Declaración hecha al ratificar la Convención.)

Con la declaración formulada al firmarla.

(Suministro información conforme al artículo 9.º)

El 30 de agosto de 1985, envió información (Nota No. 961/1985), designando el Ministerio de Educación y Cultura, «Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional», como la autoridad central prevista en el artículo 9.º de la Convención.

La presente Convención entró en vigor de forma general el 14 de junio de 1980, y para España entrará en vigor el 10 de enero de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de enero de 1988.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agüera.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

526

(Conclusión)

ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Conclusión.)

Modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Conclusión.)

ANEXO II

Primero.-Las presentaciones en soporte magnético pueden realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un retenedor o declarante en el primer caso, o de varios en el segundo.

La persona física o Entidad jurídica que optase por presentar la información en soporte magnético, lo realizará en los plazos establecidos y sin autorización previa en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda o, previa autorización, en la Dirección General de Informática Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda cuando las circunstancias lo justifiquen y a solicitud del declarante, al Director de la misma.

Las presentaciones colectivas, cuando contengan declarantes de más de una Delegación de Hacienda, se realizarán, previa autorización, en la Dirección General de Informática Tributaria.

Los soportes magnéticos presentados han de cumplir las siguientes características salvo lo que se especifique en cada modelo:

Cinta magnética:

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: De fin de cinta. Sin marca de principio de cinta.

Factor de bloqueo: 10.

Diskette:

De 5/4" doble cara.

Etiqueta estándar. Nombre fichero AFXXXYY, siendo XXX el número del modelo e YY las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponde la declaración.

Código ASCII, mayúsculas.

Capacidad 360 ó 1.200 Kbytes.

Si por las características del equipo de que disponga el declarante no puede ajustarse a las especificaciones físicas exigidas, podrá dirigirse a la Dirección General de Informática Tributaria, solicitando la autorización para su presentación, exponiendo sus propias características técnicas y el número de perceptores o declarados que presentaría.

Segundo.-De efectuarse la presentación en impreso, no se admitirá el papel continuo, aun cuando sean modelos idénticos al oficial.

Tercero.-Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales a resultas de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias, estén incompletos o incorrectamente cumplimentados. Una vez procesada y aceptada la información se procederá a la devolución de los soportes.

Cuarto.-Cuando un retenedor o declarante presente su declaración parte en soporte magnético y parte en impreso, tendrá que presentar una portada independiente para cada parte, consignando en cada una los datos de los perceptores que contenga.

Quinto.-Presentación individual en soporte magnético.-El declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los tres ejemplares (el de la Administración, el de Proceso de Datos y el del interesado) de la portada de los modelos 193, 194, 196 y 198 cumplimentada.

Estos ejemplares deberán cumplimentarse mecanográficamente con objeto de evitar errores de interpretación de los datos, utilizando como original el ejemplar de Proceso de Datos.

Cada uno de los tres ejemplares de los antedichos modelos 193, 194, 196 y 198 deberán llevar adherida imprescindiblemente la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. El soporte magnético deberá tener imprescindiblemente una «etiqueta exterior» pegada en la que se hagan constar los datos del retenedor o declarante que se especifican en los apartados siguientes y necesariamente en este orden:

- Ejercicio.
- Modelo de presentación.
- DNI o CI.
- Apellidos y nombre o razón social.
- Número total de registros del archivo.
- Fecha de entrega del soporte.

En dicha etiqueta bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado. En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N el número total de soportes de que consta el archivo).

El declarante retirará de ventanilla el ejemplar para el interesado una vez sellado, siendo el recibo y justificante de la entrega.

Sexto.-Presentación colectiva en soporte magnético.-Sólo se admitirá esta modalidad de presentación en cinta magnética y referente a los modelos 193, 194 y 198.

La persona física o Entidad presentadora entregará en ventanilla los siguientes documentos:

Dos ejemplares como los que se adjuntan en los diseños XV y XVI de esta norma con los datos de la Entidad presentadora.

En dichos diseños XV y XVI deberá figurar adherida, imprescindiblemente, la etiqueta identificativa del presentador que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, y consignar todos los datos que se solicitan.

De cada uno de los retenedores o declarantes presentados, deberán adjuntarse los tres ejemplares (el de Proceso de Datos como original, el de la Administración y el del interesado) del impreso o impresos 193, 194 y 198 que se presenten, cumplimentados y con la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en cada ejemplar.

El soporte magnético deberá tener una «etiqueta exterior» pegada en la que se haga constar los datos de la Entidad

presentadora que se especifican en los apartados siguientes y necesariamente en este orden:

- a) Ejercicio.
- b) Modelo de presentación «193, 194 ó 198 colectivo».
- c) DNI/CI del presentador.
- d) Apellidos y nombre o razón social del presentador.
- e) Número de perceptores o declarados presentados.
- f) Número de declarantes o retenedores presentados.
- g) Número total de registros del archivo.
- h) Fecha de entrega de la cinta.

En dicha etiqueta bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N el número total de cintas de que consta el archivo).

La Entidad presentadora retirará de ventanilla, en el momento de la entrega, uno de los ejemplares de presentación colectiva (diseño XVI), sellado, sirviendo de recibo y justificante.

Si los datos consignados en los diseños XV y XVI no coinciden con los grabados en los soportes magnéticos, se dará por no realizada la presentación.

Séptimo.—Descripción de los registros.

A) Declaración correspondiente al modelo 196.

El modelo 196 sólo se admitirá en presentación individual y anual, debiendo realizarse en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente, o previa autorización en la Dirección General de Informática Tributaria.

El soporte legible por ordenador a utilizar en esta declaración será la cinta magnética de 9 pistas, 1.600 ó 6.250 BPI con factor de bioqueo 200 (doscientos) o número inferior.

Para cada retenedor se incluirán cuatro tipos diferentes de registros y en el siguiente orden:

- Tipo 1: Registro del retenedor (datos identificativos). Diseño I.
- Tipo 2: Registro del perceptor o declarado. Diseño II.
- Tipo 3: Registro resumen 1. Diseño III.
- Tipo 4: Registro resumen 2. Diseño IV.

El orden de presentación de estos registros será el resultante de clasificarlos ascendentemente por las posiciones de 1 a 13, de 123 a 138 y 157 a 160.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta Orden se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B) Declaración correspondiente al archivo único de los modelos 193, 194 y 198.

Los modelos 193, 194 y 198 se admitirán en presentación individual o colectiva de los tres modelos juntos o de cualquiera de ellos.

El soporte legible por ordenador deberá ser cinta magnética cuando se presenten en el mismo más de un modelo.

Para cada retenedor o declarante se podrán incluir en el mismo archivo magnético los siguientes registros, ordenados de la forma que se expone a continuación:

1. Declaración correspondiente al modelo 193.
 - Registro tipo 1: De retenedor o declarante. Diseño V.
 - Registro tipo 2: De declarado o perceptor (tantos como declarados). Diseño VI.
 - Registro tipo 3: De resumen 1. Diseño VII.
 - Registro tipo 4: De resumen 2. Diseño VIII.
 - Registros tipos 5, 6, 7, 8 y 9 del declarado o perceptor (tantos como declarados). Diseño VI.
2. Declaración correspondiente al modelo 194.
 - Registro tipo 1: De retenedor o declarante. Diseño IX.
 - Registro tipo 2: De declarado o perceptor (tantos como declarados). Diseño X.
 - Registro tipo 3: De resumen. Diseño XI.
3. Declaración correspondiente al modelo 198.
 - Registro tipo 1: De declarante. Diseño XII.
 - Registro tipo 2: De declarado (tantos como declarados). Diseño XIII.
 - Registro tipo 3: Resumen. Diseño XIV.

El orden de presentación de estos Registros será el resultante de clasificarlos ascendentemente por las posiciones:

- 1 a 3.
- 5 a 13.
- 4.
- 156.
- 155.
- 121 a 134.
- 135 a 143.
- 169 a 170.
- 157.

Aquellos declarantes que no presenten declaración de alguno de los modelos, eliminarán del archivo todos los registros de aquel modelo.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales. Cuando el tipo de retención contenga decimales se tomará sólo la parte entera.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta Resolución se especifique lo contrario en la descripción concreta del campo.

Para el caso de presentación colectiva (más de un retenedor o declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro de la cinta un registro tipo 0, diseño XVII, que contendrá los datos de la persona física o Entidad responsable de la presentación y existirá aunque la Entidad presentadora figure también en el soporte como retenedor o declarante.

En consecuencia, el soporte magnético tendrá la siguiente configuración lógica:

Sin marca de principio de cinta.

Un único registro tipo 0, diseño XVII.

Todos los registros del primer modelo y declarante, ordenados según el criterio expuesto para la presentación individual.

Igual segundo declarante y restantes.

Igual para el siguiente modelo y restantes.

Marca de fin de fichero.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "196" (ciento noventa y seis)			15 CORUÑA, LA 16 CUENCA 17 GERONA 18 GRANADA 19 GUADALAJARA 20 GUIPUZCOA 21 HUELVA 22 HUESCA 23 JAEN 24 LEON 25 LERIDA 26 LA RIOJA 27 LUGO 28 MADRID 29 MALAGA 30 MURCIA 31 NAVARRA 32 ORENSE 33 ASTURIAS 34 PALENCIA 35 LAS PALMAS 36 PONTEVEDRA 37 SALAMANCA 38 S.C.TENERIFE 39 CANTABRIA 40 SEGOVIA 41 SEVILLA 42 SORIA 43 TARRAGONA 44 TERUEL 45 TOLEDO 46 VALENCIA 47 VALLADOLID 48 VIZCAYA 49 ZAMORA 50 ZARAGOZA 51 CARTAGENA 52 GIJON 53 JEREZ DE LA F. 54 VIGO 55 CEUTA 56 MELILLA
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "1" (uno).			
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda.			
14 - 63	Alfanumérico	<u>RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR.</u> Se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.			
64 - 89	Alfanumérico	<u>NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA.</u> El nombre de la Vía Pública y el Número de casa será el correspondiente al Domicilio Fiscal del Retenedor o Declarante.			
90 - 94	Numérico	<u>CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO</u> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.			
95 - 118	Alfabético	<u>NOMBRE DEL MUNICIPIO</u> Ocupa 24 posiciones alfabéticas. En caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.			
9 - 120	Numérico	<u>DELEGACION DE HACIENDA DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> La clave numérica que corresponde de la tabla siguientes: 01 ALAVA 02 ALBACETE 03 ALICANTE 04 ALMERIA 05 AVILA 06 BADAJOZ 07 BALEARES 08 BARCELONA 09 BURGOS 10 CACERES 11 CADIZ 12 CASTELLON 13 CIUDAD REAL 14 CORDOBA	121 - 123	Numérico	<u>CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.</u> Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
			124 - 158	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.</u> Posiciones 124-126 Prefijo telefónico. Posiciones 127 - 133 Número de Telefono de la persona con quien relacionarse. Posiciones 134 - 158 Apellidos y Nombre de la persona con quien relacionarse. Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
			159 - 160	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "196" (ciento noventa y seis)	23 - 62	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "2" (dos)			
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Consignar lo contenido en estas posiciones, del Registro tipo "1".			
22	Alfanumérico	<u>D.N.I./C.I. DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Si el perceptor o declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un asterisco (*). Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "R". No será obligatoria la existencia de este registro si en la cuenta en la que figura el menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad. Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si no posee D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: . Pos. 14, la letra M . Pos. 15, cero . Pos. 16-17 Día, de 01 a 31 . Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12 . Pos. 20-21 Año, de 00 a 99 . Pos. 22 asterisco (*)	63 - 88	Alfanumérico	<u>NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NÚMERO DE LA CASA</u> El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 63 - 64, según las siguientes claves: AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo LG= Lugar MC= Mercado MN= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado PG= Polígono PJ= Paseje PQ= Parque PZ= Plaza PR= Prolongación PS= Paseo RB= Rambla RD= Ronda TR= Travesía UR= Urbanización El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM. Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD= Conde MQ= Marqués DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
			89 - 93	Numérico	<u>CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y de un número de tres dígitos en el que en caso de no existir se consignarán tres ceros.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos														
94 - 117	Alfabético	<p>En el caso de no residentes se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo en el Anexo III de esta O.M.</p> <p><u>MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u></p> <p>Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.</p>			<p>caracteres alfanuméricos anteriores en las posiciones 157 - 160.</p> <p>Cuando dos o mas imposiciones tengan asignado el mismo número, se diferenciarán utilizando además las posiciones 157 - 160 de este registro consignando dos asteriscos y el plazo en meses que le corresponda (**MM).</p>														
118	Numérico	<p><u>CLAVE DE ALTA</u></p> <p>Se cosignará una de las claves siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>Cuenta antigua</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cuenta de alta en el año de la declaración.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	0	Cuenta antigua	1	Cuenta de alta en el año de la declaración.	139	Alfabético	<p><u>TIPO DE RENDIMIENTO</u></p> <p>Se consignará la clave que corresponda:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>En efectivo</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>En especie</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>En pesetas convertibles</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	M	En efectivo	E	En especie	C	En pesetas convertibles
Clave	Descripción																		
0	Cuenta antigua																		
1	Cuenta de alta en el año de la declaración.																		
Clave	Significado																		
M	En efectivo																		
E	En especie																		
C	En pesetas convertibles																		
119	Alfabético	<p><u>CLAVE DE PERCEPTOR</u></p> <p>Se consignará una de las siguientes claves:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T</td> <td>Titular</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Autorizado</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>Representante legal de menor de edad</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	T	Titular	A	Autorizado	R	Representante legal de menor de edad	140 - 148	Numérico	<p><u>RENDIMIENTO INTEGRO</u></p> <p>Importe total íntegro percibido.</p> <p>En el caso de múltiples perceptores de una sola percepción se consignará siempre, en cada uno, el importe íntegro total.</p> <p>En el caso de una imposición con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).</p> <p>Si el rendimiento excede de las 9 posiciones previstas, habrá que crear tantos registros como sean necesarios distinguiéndolos por una numeración correlativa en el campo de exceso de número de cuenta.</p>						
Clave	Significado																		
T	Titular																		
A	Autorizado																		
R	Representante legal de menor de edad																		
120 - 122	Numérico	<p><u>NUMERO DE PARTICIPES EN LA CUENTA</u></p> <p>Es el número total de titulares, autorizados y representantes legales que existen en esa cuenta. Se debe consignar un registro completo por cada partícipe.</p>																	
123 - 126	Numérico	<p><u>CODIGO DE LA SUCURSAL</u></p> <p>Es el número de cuatro dígitos por el que se identifica la sucursal dentro de la Entidad y que se utiliza para las relaciones interbancarias.</p>																	
127 - 128	Numérico	<p><u>TIPO DE CUENTA</u></p> <p>Se consignara una de las siguientes claves:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Cuentas corrientes</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Cuentas ahorro</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Imposiciones a plazo</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Cuentas de crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las llamadas "cuentas financieras" se consignarán en la clave 01.</p>	Clave	Significado	01	Cuentas corrientes	02	Cuentas ahorro	03	Imposiciones a plazo	04	Cuentas de crédito	149 - 156	Numérico	<p><u>RETENCION</u></p> <p>Se consignará la cantidad efectivamente retenida.</p> <p>En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.</p>				
Clave	Significado																		
01	Cuentas corrientes																		
02	Cuentas ahorro																		
03	Imposiciones a plazo																		
04	Cuentas de crédito																		
129 - 138	Alfanumérico	<p><u>NUMERO DE CUENTA</u></p> <p>Se consignarán los diez últimos caracteres alfanuméricos por los que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.</p> <p>En caso de que no fuesen suficientes estas posiciones se podrá seguir con los</p>	157 - 160	Alfanumérico	<p><u>EXCESO DEL NUMERO DE CUENTA</u></p> <p>Se consignarán los cuatro primeros caracteres alfanuméricos de la cuenta en los casos que dicha identificación conste de más de diez caracteres alfanuméricos ya reflejados en las posiciones 129 - 138 de este Registro.</p> <p>En el caso de no haber exceso este campo figurará a blancos.</p>														

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "196" (ciento noventa y seis)			. Posc. 66-76 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 02.
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "3" (tres).			. Posc. 77-87 - Total Retenciones ingresadas de la clave 02.
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I. DEL RETENEDOR O DECLARATE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.
14 - 50	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE 01</u> . Posc. 14-20 - Número total de cuentas de la clave 01. . Posc. 21-28 - Número total de Registros de la clave 01. . Posc. 29-39 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 01. . Posc. 40-50 - Total Retenciones ingresadas de la clave 01. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.	88 - 124	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE 03</u> . Posc. 88- 94 - Número total de cuentas de la clave 03. . Posc. 95-102 - Número total de Registros de la clave 03 . Posc. 103-113 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 03. . Posc. 114-124 - Total Retenciones ingresadas en la clave 03.
51 - 87	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE 02</u> . Posc. 51-57 - Número total de cuentas de la clave 02. . Posc. 58-65 - Número total de Registros de la clave 02	125 - 160		Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros. Siempre en blanco.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "196" (ciento noventa y seis).			. Pos. 58-65 - Número de Registros de la clave 05 (siempre a ceros).
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante número "4" (cuatro)			. Pos. 66-76 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 05.
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			. Pos. 77-87 - Total Retenciones ingresadas en la clave 05.
14 - 50	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE 04</u> . Pos. 14-20 - Número total de cuentas de clave 04. . Pos. 21-28 - Número total de Registros de la clave 04. . Pos. 29-39 - Total Rendimientos efectivamente pagados de la clave 04. . Pos. 40-50 - Total Retenciones ingresadas en la clave 04. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán consignarse a ceros.	88 - 128	Numérico	<u>RESUMEN TOTAL DE TODAS LAS CLAVES</u> . Pos. 88- 95 - Suma total del número de cuentas de todas las claves. . Pos. 96-104 - Suma total del número de Registros de todas las claves. . Pos. 105-116 - Suma total de todos los Rendimientos efectivamente pagados por todas las claves. . Pos. 117-128 - Suma total de todas las Retenciones ingresadas en todas las claves. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.
51 - 87	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE 05</u> Las cuentas corrientes y de ahorro que mantengan un saldo inferior a 50.000 Pts. y sin movimientos durante el ejercicio, se incluirán en la esta clave prescindiendo de la declaración en detalle. . Pos. 51-57 - Número total de cuentas de la clave 05.	129 - 160		Siempre en blanco.

TIPO DE DECLARACION	TIPO REGISTRO			C.I. DNI DEL RETENEDOR O DECLARANTE										APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																													
	1	9	3	1	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50										

DOMICILIO DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																																	
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA																												COD. POSTAL																					
																												PR		NUMERO																			
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE																																																	
NOMBRE DEL MUNICIPIO										D.M.		ADMINISTRADOR DE NACIONALIDAD		TELEFONO				APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN)																															
														PREFIXO		NUMERO																																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

REGISTRO TIPO 1 DE 100 POSICIONES RETENEDOR O DECLARANTE																													
DISEÑO V																													
C.I./DNI PRESENTADOR COLECTIVO																													
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	N Numérico	TIPO DE DECLARACION Constante el número "193" (ciento noventa y tres)			PG= Polígono PJ= Pasaje PQ= Parque PZ= Plaza PR= Prolongación PS= Paseo RB= Rambla RD= Ronda TR= Travesía UR= Urbanización
4	N Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante el número "1" (uno).			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM.
5 - 13	A Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE Si el retenedor o declarante es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5 - 12 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo D.N.I. Si el retenedor o declarante es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 5-13. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 5 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 13 se consignará siempre un asterisco (*).			Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD= Conde MQ= Marqués DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
4 - 63	A Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	90 - 94	N Numérico	CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de éste mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
1 - 89	A Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NÚMERO DE LA CASA. El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64 - 65, según las siguientes claves: AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo LG= Lugar MC= Mercado MN= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado	95 - 118	A Alfabético	NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO. Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
			119 - 120	N Numérico	DELEGACION DE HACIENDA DEL RETENEDOR O DECLARANTE La clave numérica que corresponde de la tabla siguiente: 01 ALAVA 29 MALAGA 02 ALBACETE 30 MURCIA 03 ALICANTE 31 NAVARRA 04 ALMERIA 32 ORENSE 05 AVILA 33 ASTURIAS 06 BADAJOZ 34 PALENCIA 07 BALEARES 35 LAS PALMAS 08 BARCELONA 36 PONTEVEDRA 09 BURGOS 37 SALAMANCA 10 CACERES 38 S.C.TENERIFE 11 CADIZ 39 CANTABRIA 12 CASTELLON 40 SEGOVIA 13 CIUDAD REAL 41 SEVILLA 14 CORDOBA 42 SORIA 15 CORUÑA, LA 43 TARRAGONA 16 CUENCA 44 TERUEL 17 GERONA 45 TOLEDO 18 GRANADA 46 VALENCIA 19 GUADALAJARA 47 VALLADOLID 20 GUIPUZCOA 48 VIZCAYA 21 HUELVA 49 ZAMORA 22 HUESCA 50 ZARAGOZA 23 JAEN 51 CARTAGENA 24 LEON 52 GIJON 25 LERIDA 53 JEREZ DE LA I 26 LA RIOJA 54 VIGO 27 LUGO 55 CEUTA 28 MADRID 56 MELILLA

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
121 - 123	Numérico	<u>CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.</u> Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
124 - 158	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</u> Posiciones 124-126 Prefijo telefónico. Posiciones 127-133 Número de Teléfono de la persona con quien relacionarse. Posiciones 134-158 Apellidos y Nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
159 - 160	Numérico	Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre. <u>EJERCICIO.</u> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.
161 - 171		Siempre en blanco
172 - 180	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL PRESENTADOR COLECTIVO</u> Cumplimentar sólo en el caso de declaración colectiva. Si se trata de presentación individual, a blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "193" (Ciento noventa y tres)			asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un asterisco (*).
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> 2 para registros del año a que corresponda la declaración -- (pos. 159-160 del registro tipo 1) 5 Abonos de rendimientos vencidos 1 ejercicio anterior al que se declara en el registro tipo 1 (pos. 159-160) 6 Abonos de rendimientos vencidos 2 ejercicios anteriores al que se declara en el registro tipo 1 (pos. 159-160) 7 Abonos de rendimientos vencidos 3 ejercicios anteriores al que se declara en el registro tipo 1 (pos. 159-160) 8 Abonos de rendimientos vencidos 4 ejercicios anteriores al que se declara en el registro tipo 1 (pos. 159-160) 9 Abonos de rendimientos vencidos 5 ejercicios anteriores al que se declara en el registro tipo 1 (pos. 159-160) La inclusión de todos o algunos de estos registros dependerá de la existencia de pagos del ejercicio al que corresponda ese número de registro. La utilización de estos registros en el mismo archivo que el resto de la información obliga a presentar además de la portada (Impreso) con los datos del ejercicio (registros 1,2,3 y 4) una portada para cada grupo de registros tipo 5,6,7,8 ó 9, que contenga los datos totales de dichos registros.			Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "R". No será obligatoria la existencia de este registro si en el depósito en el que figura el menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad. Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si no posee D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: . Pos. 14, la letra M . Pos. 15, cero . Pos. 16-17 Día, de 01 a 31 . Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12 . Pos. 20-21 Año, de 00 a 99 . Pos. 22 asterisco (*)
			23 - 62	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Para el perceptor o declarado, sea propietario, autorizado, usufructuario o mediador se cumplimentará: Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.
13	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			
22	Alfanumérico	<u>D.N.I./C.I. DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Si el perceptor o declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese	63 - 88	Alfanumérico	<u>NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.
			89 - 93	Numérico	<u>CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia. (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y un número de tres dígitos que en caso de no existir se consignarán tres ceros. En el caso de no residentes se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con el Anexo III de esta O.M.
			94 - 117	Alfabético	<u>MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Se rellenará con el mismo criterio que al especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.
			118 - 120	Numérico	<u>NUMERO DE PERCEPTORES</u> Número total de personas (titulares, autorizados y representantes legales) que

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																		
121 - 134	Alfanumérico	<p>intervienen en esa operación y en consecuencia habrá que incluir un registro por cada una (con idéntico contenido salvo los campos de identificación y domicilio del declarado).</p> <p><u>DEPOSITO</u></p> <p>El número de depósito va ligado a la clave de operación. Así según dicha clave se debe consignar:</p> <p>- Para las claves A,B,E y F el número del depósito estará compuesto por el número de la sucursal bancaria a la que corresponde el depósito posiciones 121-124, y el número identificativo del depósito en sí, dentro de esa sucursal, en las posiciones 125-134.</p> <p>Se incluirán también los títulos de depósito que no hubiesen generado rendimientos en el período. En este caso los campos de valor nominal, percepción, tipo y retención se cumplimentarán a ceros, y los de clave de pago y titular a blancos.</p> <p>Caso de endoso de títulos comprendidos en la clave E se consignará diferente número de depósito para los sucesivos endosamientos.</p> <p>Para el resto de claves (C,D y G) y en el caso de pago por ventanilla de las claves A,B,E y F, cuando el pagador no sea el depositario, se numerará (posiciones 122-134) cada operación secuencialmente, consignando un asterisco (*) en la posición 121, de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número de depósito.</p>	155	Numérico	<p>cupón o a su cancelación, del valor de los títulos incluidos en el registro tipo 2. Cuando no haya rendimientos, este campo irá a ceros.</p> <p>En el caso de Valores extranjeros el valor nominal vendrá en pesetas al cambio del día del pago de la percepción y si no existiera ésta a 31 de Diciembre del ejercicio a que se refiere la presentación.</p> <p><u>CLAVE DE PAGO</u></p> <p>Se consignará la clave que corresponda.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Como emisor</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Como mediador</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de pago de valores de emisores extranjeros esta clave será 1 (como emisor-retenedor)</p>	Clave	Significado	1	Como emisor	2	Como mediador												
Clave	Significado																						
1	Como emisor																						
2	Como mediador																						
			156	Alfabetico	<p><u>CLAVE DE OPERACION</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Primas de asistencia a Juntas.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Dividendos de acciones y toda clase de participación de beneficios de sociedades o asociaciones así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista o cooperativista.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Rentas vitalicias y temporales.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Intereses de Obligaciones, certificados de depósito, etc. emitidos por entidades privadas.</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Intereses de Bonos, Cédulas, Deuda Pública, etc., emitidos por entidades públicas (con # en primer dígito del código de valor del Banco de España).</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>Otros rendimientos, comprenderán los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación, de los partícipes no gestores - en las cuentas de participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra - ventas; los precedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodicidad, debiendo considerarse como cantidades negativas los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En los rendimientos con vencimientos superiores a 12</p>	Clave	Significado	A	Primas de asistencia a Juntas.	B	Dividendos de acciones y toda clase de participación de beneficios de sociedades o asociaciones así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista o cooperativista.	C	Rentas vitalicias y temporales.	D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.	E	Intereses de Obligaciones, certificados de depósito, etc. emitidos por entidades privadas.	F	Intereses de Bonos, Cédulas, Deuda Pública, etc., emitidos por entidades públicas (con # en primer dígito del código de valor del Banco de España).	G	Otros rendimientos, comprenderán los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación, de los partícipes no gestores - en las cuentas de participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra - ventas; los precedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.	H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodicidad, debiendo considerarse como cantidades negativas los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.
Clave	Significado																						
A	Primas de asistencia a Juntas.																						
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación de beneficios de sociedades o asociaciones así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista o cooperativista.																						
C	Rentas vitalicias y temporales.																						
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.																						
E	Intereses de Obligaciones, certificados de depósito, etc. emitidos por entidades privadas.																						
F	Intereses de Bonos, Cédulas, Deuda Pública, etc., emitidos por entidades públicas (con # en primer dígito del código de valor del Banco de España).																						
G	Otros rendimientos, comprenderán los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación, de los partícipes no gestores - en las cuentas de participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra - ventas; los precedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.																						
H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodicidad, debiendo considerarse como cantidades negativas los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.																						
135 - 143	Alfanumérico	<p><u>C.I./D.N.I. DEL EMISOR</u></p> <p>Se consignará el número del C.I. o D.N.I. completo del emisor en aquellas claves de operación que contienen este concepto.</p> <p>La configuración y normas de cumplimentación de ese campo son idénticas a las expuestas en las posiciones 14-22 del Registro tipo "2".</p> <p>En el caso de valores extranjeros se consignará en las cuatro primeras posiciones ZXXX y el resto a blancos siendo XXX el Código del país del emisor según el Anexo III de esta O.M.</p> <p>En caso de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.), se consignará Z999.</p> <p>En el caso de títulos emitidos por entidades que han desaparecido antes de la asignación del Código de Identificación, se consignará en este campo el Código de Valor del Banco de España, completándolo con ceros a la izquierda si es necesario.</p> <p>Cuando un mismo número de depósito ampare títulos con diferente C.I. del emisor deberán incluirse tantos registros como perceptores y/o grupos de títulos con C.I. de emisor diferente contenga el referido depósito.</p>																					
144 - 154	Numérico	<p><u>VALOR NOMINAL TOTAL</u></p> <p>Se consignará la suma total en el momento del pago del último</p>																					

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
157	Alfabético	<p>meses, se periodificará imputándose en la clave que corresponda el ingreso a cuenta de la retención definitiva por el importe devengado en el ejercicio. El año del pago declarará la retención total en la clave que corresponda, y en el clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.</p> <p>CLAVE DE TITULAR</p> <p>Se consignarán las siguientes claves:</p> <p>T - Para los registros de propietario, no existiendo en el depósito usufructuario.</p> <p>A - Para los registros de autorizado.</p> <p>R - En los registros del representante legar del menor de edad.</p> <p>P - En los registros de propietario, cuando exista usufructuario.</p> <p>U - En los registros del usufructuario.</p> <p>M - En los registros del mediador.</p> <p>V - En los registros de los valores pendientes de abono.</p>	171 - 180	Numérico	<p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave de operación H tanto si se actúa como emisor o como mediador, siendo en este último caso (determinado por la clave 2 de la posición 155) a título informativo o computables a efectos del cuadro de retenciones.</p> <p>En el caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.</p> <p>En caso de tratarse de títulos con retención bonificada en el impuesto de las Rentas de Capital, y de existir en el mismo depósito otros títulos de igual C.I./D.N.I. de emisor con tipo de retención diferente, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo efectivo de retención.</p> <p>En el caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo se consignará, este campo, a ceros y con contenido en el registro correspondiente al usufructuario.</p>
158 - 168	Numérico	<p>PERCEPCION</p> <p>Importe total íntegro percibido y en el caso de múltiples perceptores se consignará siempre el total íntegro en cada registro de cada receptor.</p> <p>En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.</p> <p>En el caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.</p>			<p>En cuanto a los rendimientos abonados por la entidad declarante, correspondientes a los títulos emitidos por la propia entidad y a los rendimientos de valores de emisores extranjeros se pueden dar los siguientes casos:</p> <p>1 - Valores emitidos por la entidad declarante que permanecen en la cartera de ésta. (1)</p> <p>2 - a) Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos son abonados a depositantes de dicha entidad.</p> <p>Se incluirán tantos registros con clave de pago 1 y clave de titular la que corresponda como sean necesarios.</p> <p>b) Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos son abonados por ventanilla.</p> <p>Se incluirán tantos registros con clave de pago 1 y clave de titular la que corresponda como sean necesarios.</p>
169 - 170	Numérico	<p>TIPO DE RETENCION</p> <p>Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción. Se tomará sólo la parte entera.</p> <p>El tipo será el vigente en el momento del devengo.</p> <p>En el caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.</p>			<p>3 - Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos son abonados a otras entidades que ejerzan de mediadoras. (1)</p> <p>4 - Valores emitidos por la entidad declarante cuyos rendimientos se encuentran pendientes de abonar en el momento de la presentación de la declaración del modelo 193. (1)</p> <p>5 - Valores extranjeros cuyos rendimientos son abonados a depositantes en la entidad. (1)</p>

(1) Se detalla en el cuadro siguiente

REGISTROS TIPO 2

<u>Caso</u>	<u>CI/DNI Declarado</u>	<u>Razón Social</u>	<u>Nº Percep.</u>	<u>Nº Depos.</u>	<u>V. Nominal</u>	<u>Cl. Pago</u>	<u>Cl. Titular</u>	<u>Percep.</u>	<u>Tipo Retención</u>
1	C.I. Declarante	Del Declarante	001	el que corresponda	el que corresponda	1	T	lo que corresponda	
3	C.I. Entidad Mediadora X	Entidad X	001	el que corresponda	el que corresponda	1	M	lo que corresponda	
	C.I. Entidad Mediadora Y	Entidad Y	001	el que corresponda	el que corresponda	1	M	lo que corresponda	
(Tantas como sean necesarias)									
4	999999999	Valores pendien- tes abono	000	el que corresponda	el que corresponda	1	V	lo que corresponda	
5	el que corespon- da	el que correspon- da	el que correspon- da	el que correspon- da	el que correspon- da	1	la que corresponda	lo que corresponda	

.....

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "193" (ciento noventa y tres)	88 - 124	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE C</u> Posiciones 88- 94 Número total de operacio-- nes de la cla ve C. Posiciones 95-102 Número de Regi-- stros de la clave C. Posiciones 103-113 Total rendi-- mientos ínte-- gros de la -- clave C. Su-- mando una só-- la percepción por operación o depósito, que tengan cla ve T(titular) U (usufructua rio) o M (me-- diador).
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "3" (tres).			Posiciones 114-124 Total reten-- ciones ingre-- sadas de la - clave C. Suma de todas las que figu-- ren en regis-- tros con cla-- ve de pago 1 (como emisor)
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			
14 - 50	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE A</u> Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave A. Posiciones 21-28 Número de Regis-- tros de la cla-- ve A. Posiciones 29-39 Total rendimien-- tos íntegros de la clave A. Su-- mando una sóla percepción por operación o de-- pósito, que ten-- gan clave T (tí-- tular) U (usu-- fructuario) o M (mediador). Posiciones 40-50 Total retencio-- nes ingresadas de la clave A. Suma de todas - las que figuren en registros -- con clave de pa-- go 1 (como emi-- sor).			
87	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE B</u> Posiciones 51-57 Número total de operaciones de la clave B. Posiciones 58-65 Número de Regis-- tros de la cla-- ve B. Posiciones 66-76 Total rendimien-- tos íntegros de la clave B. Su-- mando una sóla percepción por operación o de-- pósito, que ten-- gan clave de tí-- tular T,U (usu-- fructuario) o M (mediador). Posiciones 77-87 Total retencio-- nes ingresadas de la clave B. Suma de todas - las que figuren en registros -- con clave de pa-- go 1 (como emi-- sor).	125 - 161	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE D</u> Posiciones 125-131 Número total de operacio-- nes de la cla ve D. Posiciones 132-139 Número de Regi-- stros de la clave D. Posiciones 140-150 Total rendi-- mientos ínte-- gros de la clave D. Su-- mando una só-- la percepción por operación o depósito, que tengan -- clave T (títu-- lar), U (usu-- fructuario) o M (mediador). Posiciones 151-161 Total reten-- ciones ingre-- sadas de la - clave D. Suma de todas las que figu-- ren en regis-- tros con cla-- ve de pago 1 (como emisor)
			162 - 180		En blanco.

RESUMEN DE LA CLAVE E	
TIPO DE DECLARACION	CU/DNI DEL RETENEDOR O DECLARANTE
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50

RESUMEN DE LA CLAVE F					
NUMERO TOTAL DE OPERACIONES	NUMERO DE REGISTROS	TOTAL REEMBOLSOS INTEGROS	TOTAL RETENCIONES	NUMERO TOTAL DE OPERACIONES	NUMERO DE REGISTROS
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100

RESUMEN DE LA CLAVE G		RESUMEN DE LA CLAVE H	
TOTAL REEMBOLSO INTEGROS	TOTAL RETENCIONES	NUMERO TOTAL DE OPERACIONES	NUMERO DE REGISTROS
101	101	101	101
102	102	102	102
103	103	103	103
104	104	104	104
105	105	105	105
106	106	106	106
107	107	107	107
108	108	108	108
109	109	109	109
110	110	110	110
111	111	111	111
112	112	112	112
113	113	113	113
114	114	114	114
115	115	115	115
116	116	116	116
117	117	117	117
118	118	118	118
119	119	119	119
120	120	120	120
121	121	121	121
122	122	122	122
123	123	123	123
124	124	124	124
125	125	125	125
126	126	126	126
127	127	127	127
128	128	128	128
129	129	129	129
130	130	130	130
131	131	131	131
132	132	132	132
133	133	133	133
134	134	134	134
135	135	135	135
136	136	136	136
137	137	137	137
138	138	138	138
139	139	139	139
140	140	140	140
141	141	141	141
142	142	142	142
143	143	143	143
144	144	144	144
145	145	145	145
146	146	146	146
147	147	147	147
148	148	148	148
149	149	149	149
150	150	150	150

REGISTRO TIPO 4 DE 180 POSICIONES RESUMEN 2	
151	151
152	152
153	153
154	154
155	155
156	156
157	157
158	158
159	159
160	160
161	161
162	162
163	163
164	164
165	165
166	166
167	167
168	168
169	169
170	170
171	171
172	172
173	173
174	174
175	175
176	176
177	177
178	178
179	179
180	180

DISEÑO VIII

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "193" (ciento noventa y tres)			Posiciones 77-87 Total retencio- nes ingresadas de la clave F. Suma de todas - las que figuren en registros -- con clave de pa go 1 (como emi- sor).
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "4" (cuatro)			
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".	88 - 124	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE G</u> Posiciones 88- 94 Número total de operacio- nes de la cla ve G. Posiciones 95-102 Número de Re- gistros de la clave G. Posiciones 103-113 Total rendi- mientos inte- gros de la -- clave G. Su- mando una só- la percepción por operación o depósito, que tengan cla ve T(titular) U (usufructua rio) o M (me- diador).
14 - 50	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE E</u> Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave E. Posiciones 21-28 Número de Regis- tros de la cla- ve E. Posiciones 29-39 Total rendimien- tos íntegros de la clave E. Su- mando una sóla percepción por operación o de- pósito, que ten- gan clave T (tí- tular), U (usu- fructuario) o - M (mediador). Posiciones 40-50 Total retencio- nes ingresadas de la clave E. Suma de todas - las que figuren en registros -- con clave de pa go 1 (como emi- sor).			Posiciones 114-124 Total reten- ciones ingre- sadas de la - clave G. Suma de todas las que figu- ren en regis- tros con cla- ve de pago 1 (como emisor)
- 87	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE F</u> Posiciones 51-57 Número total de operaciones de la clave F. Posiciones 58-65 Número de Regis- tros de la cla- ve F. Posiciones 66-76 Total rendimien- tos íntegros de la clave F. Su- mando una sóla percepción por operación o de- pósito, que ten- gan clave T (tí- tular), U (usu- fructuario) o M (mediador).	125 - 150	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE H</u> Posiciones 125-131 Número total de operacio- nes de la -- clave H. Posiciones 132-139 Número de Re- gistros de la clave H. Posiciones 140-150 Total de can- tidades nega- tivas, efecti- vamente ingre- sadas. En blanco.
			151 - 180		

TIPO DE DECLARACION	TIPO REGISTRO	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE													APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

	DOMICILIO DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																																																																																			
	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA																																																																																					COD. POSTAL														
	PR	NUMERO																																																																																																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																			

PERSONA CON QUEM RELACIONARSE																																																																																																			
NOMBRE DEL MUNICIPIO															D.N.I.		ADMINISTRACION DE NACIDA		TELEFONO										APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN)																																																																						
																			PREFIXO					NUMERO																																																																											
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150																																																		

REGISTRO TIPO 1 DE 180 POSICIONES RETENEDOR O DECLARANTE																																																																																																			
DISEÑO I X																																																																																																			
C.I./D.N.I. DEL PRESENTADOR COLECTIVO																																																																																																			
LUGAR																																																																																																			
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180																																																																						

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	N Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "194" (ciento noventa y cuatro)	119 - 120	N Numérico	<u>DELEGACION DE HACIENDA DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u>
4	N Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "1" (uno).			La clave numérica que correspon- da de la tabla siguiente:
5 - 13	A Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Si el retenedor o declarante es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5 - 12 alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo D.N.I. Si el retenedor o declarante es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 5-13. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 5 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 13 se consignará siempre un asterisco (*).			01 ALAVA 29 MALAGA 02 ALBACETE 30 MURCIA 03 ALICANTE 31 NAVARRA 04 ALMERIA 32 ORENSE 05 AVILA 33 ASTURIAS 06 BADAJOZ 34 PALENCIA 07 BALEARES 35 LAS PALMAS 08 BARCELONA 36 PONTEVEDRA 09 BURGOS 37 SALAMANCA 10 CACERES 38 S.C.TENERIFE 11 CADIZ 39 CANTABRIA 12 CASTELLON 40 SEGOVIA 13 CIUDAD REAL 41 SEVILLA 14 CORDOBA 42 SORIA 15 CORUÑA, LA 43 TARRAGONA 16 CUENCA 44 TERUEL 17 GERONA 45 TOLEDO 18 GRANADA 46 VALENCIA 19 GUADALAJARA 47 VALLADOLID 20 GUIPUZCOA 48 VIZCAYA 21 HUELVA 49 ZAMORA 22 HUESCA 50 ZARAGOZA 23 JAEN 51 CARTAGENA 24 LEON 52 GIJON 25 LERIDA 53 JEREZ DE LA F. 26 LA RIOJA 54 VIGO 27 LUGO 55 CEUTA 28 MADRID 56 MELILLA
14 - 63	A Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR.</u> Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	121 - 123	N Numérico	<u>CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA.</u> Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
64 - 89	A Alfanumérico	<u>NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA.</u> El nombre de la vía pública y el número de casa será el correspondiente al domicilio fiscal del retenedor o declarante.	124 - 158	A Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.</u> Posiciones 124-126 Prefijo telefónico. Posiciones 127 - 133 Número de Telefono de la persona con quien relacionarse. Posiciones 134 - 158 Apellidos y Nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas.
90 - 94	N Numérico	<u>CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO</u> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de éste mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.	159 - 160	N Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.
95 - 118	A Alfabético	<u>NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO.</u> Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.	161 - 171		Siempre en blanco
			172 - 180	A Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL PRESENTADOR COLECTIVO</u> Cumplimentar sólo en caso de declaración colectiva. Si se tratase de presentación individual vendrá a blancos.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION Constante el número "194" (ciento noventa y cuatro)	23 - 62	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante el número "2" (dos).	63 - 88	Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas en las posiciones 63 - 64, según las siguientes claves: AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo LG= Lugar MC= Mercado MN= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado PG= Polígono PJ= Pasaje PQ= Parque PZ= Plaza PR= Prolongación PS= Paseo RB= Rambla RD= Ronda TR= Travesía UR= Urbanización El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM. Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD= Conde MQ= Marqués DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
5 - 13	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".	89 - 93	Numérico	CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y de un número de tres dígitos que en caso de no existir se consignarán tres ceros.
14 - 22	Alfanumérico	D.N.I./C.I. DEL PERCEPTOR O DECLARADO Si el perceptor o declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un asterisco (*). Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "R". No será obligatoria la existencia de este registro si en la operación en la que figura el menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad. Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si no posee D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> . Pos. 14, la letra M . Pos. 15, cero . Pos. 16-17 Día, de 01 a 31 . Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12 . Pos. 20-21 Año, de 00 a 99 . Pos. 22 asterisco (*) 			

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos								
94 - 117	Alfabético	<p>En el caso de no residentes en las dos primeras posiciones se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con el Anexo III de esta O.M.</p> <p><u>MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u></p> <p>Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.</p>	144 - 154	Numérico	<p><u>NUMERO DE TITULOS</u></p> <p>Es el número total de títulos-valores que corresponden al acto declarado.</p>								
118 - 120	Numérico	<p><u>PERCEPTORES</u></p> <p>Se consignará en este campo el número total de perceptores, autorizados y representantes legales de cada operación, y en consecuencia habrá que incluir un registro para cada uno de ellos.</p>	155	Alfabético	<p><u>CLAVE DE PAGO</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T</td> <td>Por transmisión</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Por amortización o reembolso</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	T	Por transmisión	A	Por amortización o reembolso		
Clave	Significado												
T	Por transmisión												
A	Por amortización o reembolso												
121 - 128	Numérico	<p><u>NUMERO DE ORDEN</u></p> <p>Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número de orden.</p>	156	Alfabético	<p><u>CLAVE DE OPERACION</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G</td> <td>Régimen General</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Rendimiento mínimo</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Anotaciones en cuenta (R.D. 505/1987, de 3 - de abril)</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	G	Régimen General	M	Rendimiento mínimo	A	Anotaciones en cuenta (R.D. 505/1987, de 3 - de abril)
Clave	Significado												
G	Régimen General												
M	Rendimiento mínimo												
A	Anotaciones en cuenta (R.D. 505/1987, de 3 - de abril)												
129 - 134	Numérico	<p><u>FECHA DE LA OPERACION</u></p> <p>Se consignará la fecha de la transmisión, reembolso o amortización indicando el día (de 01 a 31) el mes (de 01 a 12) y las dos últimas cifras del año.</p> <p>En la clave de Operación A, anotaciones en cuenta, este campo se rellenará a ceros.</p>	157 - 167	Alfanumérico	<p><u>PERCEPCION INTEGRAL</u></p> <p>Es el importe íntegro obtenido.</p> <p>En el caso de rendimientos negativos del régimen general, se consignará en la posición 157 el signo menos (-) y de las posiciones 158 a 167 se considerará como campo numérico puro.</p> <p>En caso de percepciones positivas este campo se tratará como numérico.</p>								
135 - 143	Alfanumérico	<p><u>C.I./D.N.I. DEL EMISOR</u></p> <p>Se consignará el número del C.I. o D.N.I. completo del emisor ajustado al criterio de las posiciones 14-22 de este mismo Registro tipo "2".</p> <p>En el caso de Valores extranjeros se consignará en las cuatro primeras posiciones ZXXX y el resto a blancos siendo XXX el Código del país del emisor según el Anexo III de esta O.M.</p> <p>En caso de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará Z999.</p>	168 - 169	Numérico	<p><u>TIPO DE RETENCION</u></p> <p>Es el tipo aplicado a esa percepción. Se tomará sólo la parte entera.</p> <p>En el caso de Rendimientos negativos y Anotaciones en cuenta este campo permanecerá a ceros.</p>								
			170 - 179	Numérico	<p><u>RETENCION</u></p> <p>Es la retención realmente ingresada o la retención a cuenta según corresponda.</p> <p>En el caso de Rendimientos negativos y Anotaciones en cuenta este campo debe permanecer a ceros.</p>								
			180	Alfabético	<p><u>CLAVE DE TITULAR</u></p> <p>Se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>T - Para los registros de propietario.</p> <p>A - Para los registros de autorizado.</p> <p>R - Para los registros del representante legal de menor edad.</p>								

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "194" (ciento noventa y cuatro).			Posiciones 66-76 Total rendimien- tos negativos. Sumando una só- la por opera- ción.
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "3" (tres)			Posiciones 77-87 A ceros.
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL RETENEDOR O DECLARANTE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".	88 - 124	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE M</u> Posiciones 88- 94 Número total de operacio- nes de la cla ve M. Posiciones 95-102 Número de Reg- istros de la clave M. Posiciones 103-113 Total rendi- mientos Inter- gros de la -- clave M. Su- mando una só- percepción -- por operación
14 - 50	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE G</u> (Rendimientos positivos) Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave G. Posiciones 21-28 Número de Regis- tros de la cla- ve G. Posiciones 29-39 Total rendimien- tos íntegros de la clave G. Su- mando una sóla percepción por operación. Posiciones 40-50 Total retencio- nes ingresadas de la clave G, sumando una só- la retención - por operación.	125 - 150	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE A</u> Posiciones 125-131 Número total de operacio- nes de la Cla ve A. Posiciones 132-139 Número de reg- istros de la Clave A. Posiciones 140-150 Total rendi- mientos ínte- gros de la -- Clave A. Sumando una - sóla percep- ción por ope- ración.
51 - 87	Alfanumérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE G</u> (Rendimientos negativos) Posiciones 51-57 Número total de operaciones Posiciones 58-65 Número de Regis- tros de rendi- mientos negati- vos.	151 - 180		En blanco

TIPO DE DECLARACION	TIPO REGISTRO	C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE																																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47

	DOMICILIO DEL DECLARANTE																																																																																												
	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA																																																																								COD. POSTAL																				
																																																																									PR	NUMERO																			
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																												

	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE																																																
	NOMBRE DEL MUNICIPIO										D.N.I.	ADMINISTRACION DE HACIENDA	TELEFONO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN)																																		
													PREFIJO	NUMERO																																			
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

	LUGAR	C.I./D.N.I. PRESENTADOR COLECTIVO	REGISTRO TIPO 1 DE 180 POSICIONES DECLARANTE																										
			DISEÑO X I I																										
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	TIPO DE DECLARACION Constante el número "198" (ciento noventa y ocho)			PZ= Plaza PR= Prolongación PS= Paseo RB= Rambla RD= Ronda TR= Travesía UR= Urbanización
4	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante el número "1" (uno).			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (Ejemplo: 2 de Mayo, será DOS DE MAYO) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM.
5 - 13	Alfanumérico	C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE Si el declarante es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el declarante es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 5 - 12 alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo D.N.I. Si el declarante es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 5-13. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 5 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 13 se consignará siempre un asterisco (*).			Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD= Conde MQ= Marqués DR= Doctor/a NS= Ntro.Señor/a GL= General St= Santo/a GM= Generalísimo Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
14 - 63	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	90 - 94	Numérico	CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
64 - 89	Alfanumérico	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA. El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64 - 65, según las siguientes claves: AL= Alameda, Aldea AP= Apartamento AV= Avenida BL= Bloque BO= Barrio CH= Chalet CL= Calle CM= Camino CO= Colonia CR= Carretera CS= Caserío CT= Cuesta ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo LG= Lugar MC= Mercado MN= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado PG= Polígono PJ= Pasaje PQ= Parque	95 - 118	Alfabetico	NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO. Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
			119 - 120	Numérico	DELEGACION DE HACIENDA DEL DECLARANTE La clave numérica que corresponde de la tabla siguiente: 01 ALAVA 29 MALAGA 02 ALBACETE 30 MURCIA 03 ALICANTE 31 NAVARRA 04 ALMERIA 32 ORENSE 05 AVILA 33 ASTURIAS 06 BADAJOZ 34 PALENCIA 07 BALEARES 35 LAS PALMAS 08 BARCELONA 36 PONTEVEDRA 09 BURGOS 37 SALAMANCA 10 CACERES 38 S.C.TENERIFE 11 CADIZ 39 CANTABRIA 12 CASTELLON 40 SEGOVIA 13 CIUDAD REAL 41 SEVILLA 14 CORDOBA 42 SORIA 15 CORUÑA, LA 43 TARRAGONA 16 CUENCA 44 TERUEL 17 GERONA 45 TOLEDO 18 GRANADA 46 VALENCIA 19 GUADALAJARA 47 VALLADOLID 20 GUIPUZCOA 48 VIZCAYA 21 HUELVA 49 ZAMORA 22 HUESCA 50 ZARAGOZA 23 JAEN 51 CARTAGENA 24 LEON 52 GIJON 25 LERIDA 53 JEREZ DE LA F. 26 LA RIOJA 54 VIGO 27 LUGO 55 CEUTA 28 MADRID 56 MELILLA
			121 - 123	Numérico	CLAVE DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA. Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
124 - 158	Alfanumérico	<p><u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</u></p> <p>Posiciones 124-126 Prefijo telefónico.</p> <p>Posiciones 127-133 Número de teléfono de la persona con quien relacionarse.</p> <p>Posiciones 134-158 Apellidos y Nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas.</p> <p>Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.</p>	159 - 160	Numérico	<p><u>EJERCICIO.</u></p> <p>Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.</p>
			161 - 171		Siempre en blanco
			172 - 180	Alfanumérico	<p><u>C.I./D.N.I. DEL PRESENTADOR COLECTIVO</u></p> <p>Cumplimentar sólo en el caso de declaración colectiva. Si se trata de presentación individual vendrá a blancos.</p>

IDENTIFICACION DEL DECLARADO		DECLARANTE		DECLARACION	
DNI/VO DEL DECLARADO		C/DOM		TPO DE REGISTRO	
APELLIDOS Y NOMBRE I EN ESTE ORDEN I O RAZON SOCIAL		19 0 2		1 2 3 4	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50				

DOMICILIO DEL DECLARADO		COD. POSTAL		C/DOM DEL EMISOR	
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA		PR. REGION		FECHA DE OPERACION	
51		52		53	
54	55	56	57	58	59
60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71
72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83
84	85	86	87	88	89
90	91	92	93	94	95
96	97	98	99	100	

NOMBRE DEL MUNICIPIO		Nº DE ORDEN		FECHA DE OPERACION		C/DOM DEL EMISOR		NUMERO DE	
101		102		103		104		105	
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115
116	117	118	119	120	121	122	123	124	125
126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145
146	147	148	149	150					

TITULOS		PRECIO DE LA TRANSACION		REGISTRO TIPO 2 DE 100 POSICIONES	
CLAVE VALOR		CLAVE OPERACION		DECLARADO	
CLAVE DE TIT		CLAVE DE TIT		DISEÑO XIII	
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "198" (ciento noventa y ocho).	23 - 62	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO</u> Si es una persona física se consignará: el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden.
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "2" (dos)			
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE</u> Consigñar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.
14 - 22	Alfanumérico	<u>D.N.I./C.I. DEL DECLARADO</u> Si el declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor o declarado es una persona física, se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14 a 22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si el perceptor o declarado es extranjero y tiene asignado el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) se consignará éste en las posiciones 14-22. Si no tuviera asignado NIE figurará la letra T en la posición 14 seguida del número de la tarjeta de residencia si la posee completada con ceros a la izquierda si fuese necesario. Si no posee tarjeta de residencia se consignará la letra T seguida del número de pasaporte completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, y si excede se consignará la letra T seguida de los 7 últimos caracteres del número de pasaporte. Si no tuviese asignado NIE en la posición 22 se consignará siempre un asterisco (*). Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "R". No será obligatoria la existencia de este registro si en la operación en la que interviene el menor de edad, existen otro u otros titulares mayores de edad. Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I. en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda incluyendo en la posición 22 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda (Número de Identificación Fiscal) o el nuevo D.N.I., y de no conocerse dicha letra se consignará un asterisco (*). Si no posee D.N.I. deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: . Pos. 14, la letra M . Pos. 15, cero . Pos. 16-17 Día, de 01 a 31 . Pos. 18-19 Mes, de 01 a 12 . Pos. 20-21 Año, de 00 a 99 . Pos. 22 asterisco (*)	63 - 88	Alfanumérico	<u>NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE LA CASA</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.
			89 - 93	Numérico	<u>CODIGO POSTAL DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 del registro tipo 1, y de un número de tres dígitos que en caso de no existir se consignarán tres ceros. En el caso de no residentes en las dos primeras posiciones se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con el Anexo III de esta O.M.
			94 - 117	Alfabetico	<u>MUNICIPIO DEL PERCEPTOR O DECLARADO</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de Tipo 1.
			118 - 120	Numérico	<u>PARTICIPES</u> El número total de participes y representantes legales de cada operación.
			121 - 128	Numérico	<u>NUMERO DE ORDEN</u> Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número de orden.
			129 - 134	Numérico	<u>FECHA DE LA OPERACION</u> Se consignará la fecha de la transmisión con el día (de 01 a 31), el mes (de 01 a 12) y las dos últimas cifras del año.
			135 - 143	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL EMISOR</u> Se consignará el número del C.I. o D.N.I. del emisor ajustado al criterio de las posiciones 14-22 de este mismo registro tipo "2". En el caso de valores extranjeros se consignará en las cuatro primeras posiciones ZXXX y el resto a blancos siendo XXX el código del país del emisor según Anexo III de esta O.M.. En caso de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará Z999.
			144 - 154	Numérico	<u>NUMERO DE TITULOS</u> Es el número total de títulos - valores que corresponden a la operación declarada.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																
155	Alfanumérico	<p><u>CLAVE DE VALOR</u></p> <p>Se consignará una de las claves siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Acciones</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Bonos</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Certificados depósito</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Obligaciones</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Pagarés</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Derechos</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	A	Acciones	B	Bonos	C	Certificados depósito	D	Obligaciones	E	Pagarés	S	Derechos	R	Otros	157 - 167	Numérico	<p>En el caso de canje se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.</p> <p><u>PRECIO DE LA TRANSMISION</u></p> <p>Es el importe íntegro de la Transmisión o canje de esos valores-títulos-derechos.</p>
Clave	Significado																				
A	Acciones																				
B	Bonos																				
C	Certificados depósito																				
D	Obligaciones																				
E	Pagarés																				
S	Derechos																				
R	Otros																				
156	Alfabético	<p><u>CLAVE OPERACION</u></p> <p>La clave que corresponda:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Adquirentes</td> </tr> <tr> <td>T</td> <td>Transmitentes</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Suscriptores</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>Canjes y otros</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	A	Adquirentes	T	Transmitentes	S	Suscriptores	R	Canjes y otros	168	Alfabético	<p><u>CLAVE DE TITULAR</u></p> <p>Se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>T - Para los registros de titular.</p> <p>R - Para los registros de representante legal de menor edad.</p> <p>A blancos.</p>						
Clave	Significado																				
A	Adquirentes																				
T	Transmitentes																				
S	Suscriptores																				
R	Canjes y otros																				
			169 - 180																		

RESUMEN DE LA CLAVE A

TPO DE DECLARACION		C/DOM DEL DECLARANTE			NUMERO TOTAL DE OPERACIONES			NUMERO DE REGISTROS			VALOR DE LA TRANSMISION																																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
9	8	3																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

RESUMEN DE LA CLAVE T

NUMERO TOTAL DE OPERACIONES			VALOR DE LA TRANSMISION			NUMERO TOTAL DE OPERACIONES			NUMERO DE REGISTROS																																								
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

RESUMEN DE LA CLAVE S

VALOR DE LA TRANSMISION			NUMERO TOTAL DE OPERACIONES			NUMERO DE REGISTROS			VALOR DE LA TRANSMISION																																								
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

REGISTRO TIPO 3 DE 180 POSICIONES
RESUMEN

DISEÑO XIV

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	<u>TIPO DE DECLARACION</u> Constante el número "198" (ciento noventa y ocho).			clave T. Sumando una vez por operación. Posiciones 79-87 A ceros.
4	Numérico	<u>TIPO REGISTRO</u> Constante el número "3" (tres)	88 - 124	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE S</u> Posiciones 88- 94 Número total de operaciones de la clave S. Posiciones 95-102 Número de Registros de la clave S. Posiciones 103-115 Precio de Transmisión de la clave S Sumando una vez por operación. Posiciones 116-124 A ceros.
5 - 13	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DEL DECLARANTE</u> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo "1".			
14 - 50	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE A</u> Posiciones 14-20 Número total de operaciones de la clave A. Posiciones 21-28 Número de Registros de la clave A. Posiciones 29-41 Precio de la Transmisión de la clave A. Sumando una vez por operación. Posiciones 42-50 A ceros.	125 - 152	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE R</u> Posiciones 125-131 Número total de operaciones de la clave R. Posiciones 132-139 Número de Registros de la clave R. Posiciones 140-152 Precio de Transmisión de la clave R Sumando una vez por operación.
51 - 87	Numérico	<u>RESUMEN DE LA CLAVE T</u> Posiciones 51-57 Número total de operaciones de la clave T. Posiciones 58-65 Número de Registros de la clave T. Posiciones 66-78 Precio de Transmisión de la --	153 - 180		En blanco.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1 - 3	Numérico	"000" (Ceros)
4	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante el número "0" (Cero)
5 - 13		A blancos
14 - 53	Alfabético	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR</u> Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado en el Registro tipo "1" de Retenedor o Declarante.
54 - 96	Alfanumérico	<u>DOMICILIO DEL PRESENTADOR</u> . Pos. 54-55 - Siglas de la vía pública. . Pos. 56-75 - Nombre de la vía pública. . Pos. 76-79 - Número de la casa o punto kilométrico. . Pos. 80-84 - Código Postal. . Pos. 85-96 - Nombre del municipio. Cada campo se cumplimentará con el mismo criterio expuesto en el Registro de tipo "1".
97 - 99	Numérico	<u>PREFIJO TELEFONICO</u> Consignar el prefijo telefónico, alineado a la derecha y completado con blancos por la izquierda.
100 - 106	Numérico	<u>NUMERO DE TELEFONO</u> Consignar el número alineado a la derecha y completado con blancos por la izquierda. No consignar signos especiales.
107 - 108	Numérico	<u>EJERCICIO</u> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que se corresponde la declaración que se presenta.
109 - 118	Numérico	<u>NUMERO TOTAL DE DECLARANTES O RETENEDORES PRESENTADOS</u> Se consignará el número total de Registros de tipo "1".
119 - 128	Numérico	<u>NUMERO TOTAL DE DECLARADOS</u> Se consignará el número total de Registros de detalle
129 - 138	Numérico	<u>NUMERO TOTAL DE REGISTROS</u> Lo que corresponda.
139 - 171		En blanco.
172 - 180	Alfanumérico	<u>C.I./D.N.I. DE LA ENTIDAD PRESENTADORA</u>

ANEXO III

Código de países para declarados y emisores no residentes

EUROPA

- 001 Francia, incluido Mónaco.
- 002 Bélgica.
- 003 Países Bajos.
- 004 República Federal Alemana, incluido Berlín Oeste y los territorios austríacos de Jungholz y Mittelberg; se incluye el territorio de Busingen.
- 005 Italia, incluido San Marino.
- 006 Reino Unido (Gran Bretaña, Irlanda del Norte, islas del Canal e isla de Man).
- 007 Irlanda.
- 008 Dinamarca.
- 024 Islandia.
- 025 Islas Féroe.

- 028 Noruega, incluido el archipiélago del Svalbard y la isla Jan Mayen.
- 030 Suecia.
- 032 Finlandia, incluidas las islas Aland.
- 036 Suiza, incluido Liechtenstein, el territorio alemán de Busingen y el municipio italiano de Campione d'Italia.
- 038 Austria, no incluidos los territorios de Jungholz y Mittelberg.
- 040 Portugal, incluidas las Azores y Madeira.
- 042 España.
- 043 Andorra.
- 044 Gibraltar.
- 045 Ciudad del Vaticano.
- 046 Malta, incluido Gozo y Comino.
- 048 Yugoslavia.
- 050 Grecia.
- 052 Turquía.
- 056 Unión Soviética.
- 058 República Democrática Alemana, incluido Berlín-Este.
- 060 Polonia.
- 062 Checoslovaquia.
- 064 Hungría.
- 066 Rumanía.
- 068 Bulgaria.
- 070 Albania.

AFRICA

Africa del Norte

- 204 Marruecos, incluida la parte del antiguo Sahara español, administrado por Marruecos.
- 208 Argelia.
- 212 Túnez.
- 216 Libia.
- 220 Egipto.
- 224 Sudán.

Africa Occidental

- 228 Mauritania.
- 232 Mali.
- 236 Alto Volta.
- 240 Nigeria.
- 244 Tehad.
- 247 República de Cabo Verde.
- 248 Senegal.
- 252 Gambia.
- 257 Guinea-Bisau.
- 260 Guinea.
- 264 Sierra Leona.
- 268 Liberia.
- 272 Costa de Marfil.
- 276 Ghana.
- 280 Togo.
- 284 Benin.
- 288 Nigeria.

Africa Central, Oriental y Austral

- 302 Camerún.
- 306 Imperio Centro Africano.
- 310 Guinea Ecuatorial.
- 311 Santo Tomé y Príncipe.
- 314 Gabón.
- 318 Congo.
- 322 Zaire.
- 324 Rwanda.
- 328 Burundi.
- 329 Santa Helena y dependencias. Dependencias de Santa Helena: Isla de la Ascensión e islas Tristán de Cunha.
- 330 Angola, se incluye Cabinda.
- 334 Etiopía.
- 338 Djibouti.
- 342 Somalia.
- 346 Kenya.
- 350 Uganda.
- 352 Tanzania (Tanganica, Zanzíbar y Pemba).
- 355 Seychelles y dependencias (islas Mahe, Silhouette, Praslin, Fragata, Mamelles y Recifs, Bird y Denis, Plate y Coetivy, islas Almirantes, isla Alfonso, islas Providencia, islas Aldabra).
- 357 Territorio británico del Océano Indico (Archipiélago de Chagos).
- 366 Mozambique.
- 370 Madagascar.
- 372 Reunión, se incluyen isla Europa, isla Bassas de India, isla Juan de Nova, isla Tromelen e islas Gloriosas.

- 373 Mauricio, isla Mauricio, isla Rodriquez, islas Agalega y Cargados Carajos Shoals (islas San Brandon).
 375 Camores (Gran Camore, Anjouan y Moheli).
 377 Mayotte (Gran Tierra y Pamanzí).
 378 Zambia.
 382 Rhodesia.
 386 Malwi.
 390 República de Africa del Sur y Namibia.
 391 Botswana.
 393 Swaziland.
 395 Lesotho.

AMERICA

América del Norte

- 400 Estados Unidos de América, se incluye Puerto Rico.
 404 Canadá.
 406 Groenlandia.
 408 San Pedro y Miquelón.

América Central y del Sur

- 412 México.
 413 Bermudas.
 416 Guatemala.
 421 Belize.
 424 Honduras, se incluyen las islas Swan.
 428 El Salvador.
 432 Nicaragua, se incluyen las islas Corn.
 436 Costa Rica.
 440 Panamá.
 444 Zona del Canal de Panamá.
 448 Cuba.
 451 Islas Occidentales. Estados asociados de las Indias Occidentales: Antigua, San Cristóbal (San Kitts), Nevis, Anguila, islas Virgenes Británicas, Montserrat.
 452 Haití.
 453 Bahamas.
 454 Islas Turquesas y Caicos.
 456 República Dominicana.
 457 Islas Virgenes de los Estados Unidos.
 458 Guadalupe, se incluyen María Galante, Los Santos, la Pequeña Tierra Deseada, San Bartolomé y la parte norte de San Martín.
 460 Dominica.
 462 Martinica.
 463 Islas Cayman.
 464 Jamaica.
 465 Santa Lucía.
 467 San Vicente, se incluyen las islas Granadinas del Norte.
 469 Barbados.
 472 Trinidad y Tobago.
 473 Granada, se incluyen las islas Granadinas del Sur.
 476 Antillas Neerlandesas (Curaçao, Arubia, Bonaire, San Eustaquio, Saba y la parte sur de San Martín).
 480 Colombia.
 484 Venezuela.
 488 Guayana (Georgetwon).
 492 Surinam (Guayana Holandesa).
 496 Guayana Francesa.
 500 Ecuador, se incluyen las islas Galápagos.
 504 Perú.
 508 Brasil.
 512 Chile.
 516 Bolivia.
 520 Paraguay.
 524 Uruguay.
 528 Argentina.
 529 Islas Falkland o Malvinas y dependencias. Dependencias de las islas Falkland: Georgia del Sur e islas Sandwich del Sur.

ASIA

Próximo y Medio Oriente

- 600 Chipre.
 604 Líbano.
 608 Siria.
 612 Iraq.
 616 Irán.
 624 Israel.
 628 Jordania.
 632 Arabia Saudita.
 636 Kuwait.
 640 Bahrein.
 644 Qatar.
 647 Emiratos Arabes Unidos (Abu Dhabi, Dubai, Sharja, Ajman, Umm al Q'aiwan, Ras al Khaynah).
 649 Omán.
 652 Yemen del Norte.
 656 Yemen del Sur.

Otros países de Asia

- 660 Afganistán.
 662 Pakistán.
 664 India, se incluye Sikkim.
 666 Bangladesh.
 667 Maldivas (islas).
 669 Sri Lanka.
 672 Nepal.
 675 Bhoutan.
 676 Birmania.
 680 Tailandia.
 684 Laos.
 690 Vietnam.
 696 Kampuchea (Camboya).
 700 Indonesia.
 701 Malasia (Federación Malaya, Sarawak y Sabah).
 703 Brunei.
 706 Singapur.
 708 Filipinas.
 716 Mongolia.
 720 China.
 724 Corea del Norte.
 728 Corea del Sur.
 732 Japón.
 736 Taiwan.
 740 Hong-Kong.
 743 Macao.

AUSTRALIA, OCEANIA Y OTROS TERRITORIOS

- 800 Australia.
 801 Papua-Nueva Guinea, se incluyen Nueva Bretaña, Nueva Irlanda, Lavongai, islas del Almirantazgo, Bougainville, Buka, islas Geen, de Entrecasteaux, Trobriand, Woodlark y el archipiélago de la Lousiada, con sus dependencias.
 802 Oceanía Australiana. Islas de Cocos (Keelin), islas Christmas, islas Heard y MacDonald, isla Norfolk.
 803 Nauru.
 804 Nueva Zelanda, excluye la dependencia de Ross (Antártica).
 806 Islas Salomón.
 807 Tuvalu.
 808 Oceanía Americana (Samoa Americana, Midway, Wake y Johnston, Kingman Reef, Palmyra y Jarvis, Shall. Howland y Baker, Guanm, Carolinas, Marianas y Marshall).
 809 Nueva Caledonia y dependencias. Dependencias de Nueva Caledonia: Isla de Pins, islas Loyauté, Huon, Belep, Chesterfield e isla Walpole.
 810 Kiribati (antiguamente islas Gilbert) e islas Pitcairn.
 811 Islas Wallis y Fortuna, se incluye la isla Alofi.
 814 Oceanía Neo-Zelandesa (islas Tokelau e isla Niue, e islas Cook).
 815 Fidji.
 816 Nuevas Hébridas.
 817 Tonga.
 819 Samoa Occidental.
 822 Polinesia francesa (islas Marquesas, islas de la Sociedad, islas Gambier, islas Tubual y archipiélago de Tuamotu; se incluye la isla de Clipperton).

666**ORDEN de 30 de diciembre de 1987 sobre emisión de pagarés del Banco de Crédito Industrial.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de mayo de 1987 se autorizó al Banco de Crédito Industrial a realizar una o más emisiones de bonos u otros activos financieros, hasta un importe máximo de 25.000 millones de pesetas, encomendándose al Ministerio de Economía y Hacienda la ejecución del presente acuerdo y la resolución de cuantas dudas puedan presentarse en su aplicación. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Autorizar al Banco de Crédito Industrial a realizar una o varias emisiones de pagarés hasta un importe nominal de 25.000 millones de pesetas -entendidos como saldo vivo de pagarés en cada momento-, manteniendo viva esta operación durante un plazo de diez años.

Segundo.-Nominal de los títulos: 1.000.000 de pesetas o múltiplos de dicho importe.

Tercero.-Vencimiento de los títulos: Tres, seis, nueve, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta y seis meses, a partir de su fecha de emisión.

Cuarto.-Régimen fiscal: Se sujetarán a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley 14/1985 de Régimen Fiscal de Determinados